

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016

---

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 28 de abril de 2016, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde Presidente, D. JOSÉ JOVER SANZ, los concejales que a continuación se relacionan, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en tiempo y forma.

### GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO (portavoz). Primer teniente de alcalde. Concejales delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.

D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Segundo teniente de alcalde. Concejales delegado de Comercio e Industria, Sanidad, Consumo y Oficina Municipal de Información al Consumidor.

D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Concejales delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, Servicios Sociales, Mayores, Mujer y Entidades Urbanísticas.

D<sup>a</sup> MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejales delegada de Medioambiente y Mobiliario Urbano, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes y Medios de Comunicación.

D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Tercer teniente de alcalde. Concejales delegado de Seguridad y Protección Civil, Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Servicios Generales.

D<sup>a</sup> NURIA MERINO YUSTA. Concejales delegada de Juventud y Deportes, Educación, Menor y Familia, Empleo y Desarrollo Empresarial.

### GRUPO MUNICIPAL VOX

D<sup>a</sup> MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz).

D<sup>a</sup> JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

### GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO

D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ

### GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES (portavoz).

D<sup>a</sup> ANA RAMÍREZ IZQUIERDO

D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

### GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)



D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL (portavoz).

D<sup>ª</sup> MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-  
LOS VERDES

D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ (portavoz).

D<sup>ª</sup> ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

**SECRETARIO GENERAL:** D. MANUEL PAZ TABOADA.

**INTERVENTORA:** D<sup>ª</sup> RUTH PORTA CANTONI.

No asiste a la sesión el concejal del grupo Ciudadanos Sr. Miguel Ángel Sáinz Sánchez.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de diecinueve (19).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:30 horas**.

El Sr. Alcalde informa a los presentes de que la ausencia justificada del Sr. Sáinz Sánchez (Ciudadanos) y de que la Sra. Martín Revuelta (PP) se incorporará a la sesión.

Tras estas palabras da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 1477/2016, de 25 de abril, y que son los siguientes:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2016.
- 2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2016.

**A) ASUNTOS DICTAMINADOS:**

- 3.- Aprobación de la delegación en la Junta de Gobierno Local del ejercicio de la competencia para la celebración del sorteo de miembros de las mesas electorales.
- 4.- Adjudicación del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado, viario público y asimilables, en este municipio.
- 5.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 4/16.
- 6.- Propuesta sobre adecuación de la vía verde del suroeste Móstoles-Almorox, en el tramo que transcurre por el término de Villaviciosa de Odón, presentada por el grupo municipal UPyD.
- 7.- Propuesta para expresar el rechazo a la oferta de plazas públicas para el primer curso del segundo ciclo de educación infantil y para pedir a la Comunidad de Madrid



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

a mantener la oferta de dos unidades de 1er curso de educación infantil, presentada por el grupo municipal IU.

8.- Propuesta sobre la situación de la parcela municipal localizada en la calle Guadiana 102 de la urbanización El Bosque, presentada por el grupo municipal IU.

9.- Propuesta sobre la petición de derogación del Real Decreto Ley 16/2012 y para restablecer la universalidad de la cobertura del sistema nacional de salud, presentada por el grupo municipal PSOE.

10.- Propuesta de incoación del procedimiento de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de espacios en edificios de dominio público municipal, presentada por el grupo municipal Se Puede.

11.- Propuesta para instar al Gobierno de España a que solicite al Gobierno de Venezuela la liberación de los presos políticos, de apoyo a la Ley de amnistía aprobada por la Asamblea Nacional y de compromiso con la defensa de los derechos fundamentales, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

12.- Propuesta para estudiar la viabilidad de un contrato de gestión mercantil del aparcamiento en la calle Nueva, 4 presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

13.- Propuesta sobre la realización de una auditoría del estado de asfaltado de las calles del municipio, presentada por el grupo municipal VOX.

#### **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:**

14.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

15.- Dación de cuenta de la resolución número 1432/2016 sobre la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.

16.- Asuntos urgentes.

17.-Ruegos y Preguntas.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2016.**

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### **VOTACIÓN**

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: diecinueve (19), correspondientes a los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

## **2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2016.**

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

### VOTACIÓN

El Sr. Ruiz Rosales indica que en la página 64 debe indicar 15.000 euros en vez de 5.000 euros. Asimismo, puntualiza que en la página 33 donde dice coalición de electores debe decir agrupación de electores.

Tras estas observaciones, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: diecinueve (19), correspondientes a los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2), UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

### **A) ASUNTOS DICTAMINADOS:**

## **3.- Aprobación de la delegación en la Junta de Gobierno Local del ejercicio de la competencia para la celebración del sorteo de miembros de las mesas electorales.**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2016.

El Sr. NAVARRO CALERO expone la propuesta indicando que se dará difusión a la fecha de celebración del sorteo.

### VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: diecinueve (19), correspondientes a los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2), UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**



**Abstenciones: ninguna.**

### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1.- El artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), establece que la formación de las mesas electorales corresponde a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, y que la designación del presidente y los vocales de mesa debe hacerse por sorteo público.

2.- La Junta Electoral Central estableció que la referencia a la publicidad del sorteo implica que éste debería realizarse en sesión plenaria. Tras la STC 161/2013, la Junta Electoral Central, en su acuerdo 75/2014, tomado en la sesión de 23 de abril de 2014 (expediente 140/279), reiteró el criterio sentado en su reunión de 6 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

*"Aun cuando la Junta Electoral Central tiene reiteradamente declarado que el sorteo para la designación de miembros de las Mesas electorales debe realizarse en sesión plenaria del Ayuntamiento, vista la Sentencia del Tribunal Constitucional 161/2013, de 26 de septiembre, no hay objeción para que el referido sorteo pueda realizarse ante la Junta de Gobierno Local, en el caso de que el Pleno del Ayuntamiento haya delegado en ella esa competencia, siempre que se realice cumpliendo la previsión establecida en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esto es, que se lleve a cabo en una sesión pública."*

El citado acuerdo de 23 de abril añade que dicho criterio *"solo resulta aplicable en aquellos supuestos en que la legislación de régimen local admita que las sesiones de la Junta de Gobierno Local tengan carácter público y que en ellas el Secretario del Ayuntamiento, Delegado de la Junta Electoral de Zona correspondiente conforme al artículo 11.4 de la LOREG, pueda actuar en su condición de tal. De no ser así, el sorteo deberá realizarse en sesión plenaria del Ayuntamiento."*

3.- El artículo 26.3 de la LOREG establece que el sorteo de los miembros de las mesas electorales debe celebrarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria. Este hecho hace que, según la fecha de convocatoria, ese margen de días no coincida con la celebración de una



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, por lo que el sorteo debería celebrarse en una sesión extraordinaria convocada al efecto.

Visto el criterio de la Junta Electoral Central expuesto más arriba, razones de eficacia y agilidad en la actuación administrativa aconsejan delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia para celebrar el sorteo de miembros de las mesas electorales, en una sesión pública de acuerdo con la doctrina sentada por la STC 161/2013, de manera que cualquier persona interesada pueda asistir y presenciar el sorteo.

El Secretario de la Corporación, delegado de la Junta Electoral de Zona, asiste a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, por lo que se cumple con los requisitos establecidos en el acuerdo de la Junta Electoral Central.

4.- Las actuales circunstancias políticas hacen que a fecha de esta propuesta sea posible que se celebren de nuevo elecciones generales el próximo mes de junio. Esta eventualidad aconseja delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia para celebrar el sorteo de miembros de mesas electorales, para todo el mandato corporativo.

5.- La delegación del ejercicio de la competencia es efectiva desde la fecha del acuerdo, pero debe sujetarse a las formalidades establecidas en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que una vez acordada aquélla será publicada en el BOCM, y se publicará también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

**Primero.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia para realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales en los procesos electorales que se celebren dentro del presente mandato corporativo 2015-2019.

La celebración del sorteo de mesas se realizará en una sesión pública de la Junta de Gobierno Local, a celebrar dentro de los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria electoral.

**Segundo.-** Este acuerdo será efectivo desde el día en que se tome y se hará público mediante un edicto que se publicará en el BOCM, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán



interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC).

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

#### **4.- Adjudicación del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado, viario público y asimilables, en este municipio**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2016.

El Sr. Alcalde anuncia la presentación de una enmienda a la propuesta dictaminada, para resolver sobre la petición de declaración de confidencialidad de determinados documentos, presentada por una de las empresas licitadoras y concede la palabra al Sr. Navarro Calero para que exponga la propuesta.

El Sr. NAVARRO CALERO expone la propuesta indicando que se trata de aprobar la adjudicación del contrato tras la presentación de la documentación por parte de las empresas clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes. Expone la enmienda indicando que una de las licitadoras presentó una solicitud de acceso a la documentación y se planteó una cuestión legal dado que otra de las licitadoras había solicitado que se declarase confidencial la documentación que había aportado; señala que de acuerdo con el informe jurídico se establece qué documentación tiene carácter confidencial, y ese es el contenido de la enmienda que se incorpora a la propuesta dictaminada.

#### INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Destaca la necesidad de controlar a las empresas contratadas y pide que no se repita la situación creada con la empresa actual, TALKER, a la que no se controló en algunos aspectos.

b)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comienza afirmando que no hay datos que demuestren que externalizar estos servicios sea más eficiente que prestarlos con medios propios, y señala que el Tribunal de Cuentas señala en su informe de fiscalización de 2010-2011 que en todos los casos examinados es más caro para el ciudadano la contratación con empresas externas, y en el caso concreto de la limpieza viaria el dato es que el servicio es un 70% más caro.

Opina que se recurre a empresas externas por razones ideológicas y considera que con este nuevo contrato no va a mejorar la situación jurídica, por lo que anuncia el voto en contra de su grupo.

Tras las palabras del Sr. Belmonte Gómez el Sr. Alcalde toma la palabra para recordar que el asunto trata de la adjudicación del contrato, y añade que cuando se licitó el contrato anterior el 80% del servicio ya estaba externalizado.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Martín Revuelta, con lo que el número de asistentes para a ser de 20.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Comienza recordando que el PSOE se opuso a privatizar este servicio municipal, que cuesta el doble para los vecinos, y afirma que la realidad de la gestión del PP es que se asfixia el servicio y se externaliza la gestión. Añade que hay un coste añadido, ya que se está a la espera de una sentencia sobre posible nulidad de despido de los trabajadores que pasaron a la contratista actual y pregunta si se ha previsto en los presupuestos las consecuencias de una posible nulidad de los despidos, con la obligación de readmitir a los trabajadores.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. JIMÉNEZ JAÉN

Señala que en la sesión anterior su grupo votó a favor de la propuesta para apoyar el criterio de la mesa de contratación, pero que en esta ocasión votará en contra ya que su grupo no es partidario de la externalización, ya que la decisión de externalizar supone sin más un 30% de coste adicional en el servicio.





e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO

Anuncia su voto favorable a la propuesta, destacando el compromiso de su grupo con los vecinos para mejorar el servicio. Añade que tras un examen del concurso considera que el pliego técnico tiene aspectos positivos para la mejora de la calidad ambiental y que los vecinos podrán disponer de espacios para el ocio. Concluye sugiriendo que los grupos municipales trabajen conjuntamente para elaborar una guía verde del medio ambiente urbano.

f)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Resalta que la propuesta sigue el criterio de la mesa de contratación y se muestra de acuerdo en controlar a las empresas contratadas y exigir el cumplimiento de los pliegos. Discrepa de las cifras aportadas por el portavoz de IU y recuerda que antes había una gestión mixta, con cuatro áreas, cada una con una contrata y que se pagaba más. Responde al portavoz del grupo municipal del PSOE que la situación actual no es irregular y señala al Sr. Jiménez Jaén que no ha quedado claro su cambio de criterio en la votación sobre este asunto.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y anuncia que en primer lugar dará paso a la votación sobre la propuesta original y posteriormente a la votación de la enmienda de adición presentada.

La votación sobre la propuesta dictaminada, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: trece (13) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: siete (7), que corresponden a los concejales miembros de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).**

**Abstenciones: ninguna.**

En consecuencia, queda aprobada la propuesta dictaminada.

A continuación el Sr. Alcalde da paso a la votación de la enmienda de adición presentada en esta sesión, con el siguiente resultado:

**Votos a favor: dieciséis (16) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Se Puede (3), Ciudadanos (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguna**

**Abstenciones: cuatro (4), que corresponden a los concejales miembros de los grupos municipales PSOE (2) e IU (2).**



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Por tanto, queda aprobada la enmienda de adición presentada por los concejales delegados de Economía y Hacienda y de Medio Ambiente.

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de julio de 2015, se aprobó el expediente de contratación administrativa del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables, en este municipio.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento en fecha 29 de octubre de 2015, aprobó la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexos, del citado expediente.

RESULTANDO: Que con fecha 31 de marzo de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se clasificaron por orden decreciente las proposiciones presentadas tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, y se requirió a los licitadores que presentaron la oferta económicamente más ventajosa, para que presentaran la documentación preceptiva para proceder a la adjudicación de cada uno de los Lotes.

CONSIDERANDO: Que dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, se ha recibido la documentación necesaria requerida a los licitadores, así como se ha comprobado por la Tesorería Municipal, que los mismos no tienen obligaciones tributarias en período ejecutivo de pago, pendientes con este Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que mediante escrito de fecha 22 de abril del año en curso, registrado de entrada bajo el número 5457, la mercantil INGENIERÍA Y DISEÑO TÉCNICO, S.A.U., solicitó el acceso al expediente administrativo, en concreto a la documentación técnica presentada por los Licitadores en los sobres B, el informe técnico emitido por la Mesa de Contratación respecto al contenido de los sobres B de los distintos Licitadores, así como la documentación justificativa de las ofertas que fueran consideradas anormales o desproporcionadas y el informe técnico emitido por la Mesa de Contratación respecto de las citadas justificaciones.

RESULTANDO: Que según consta en el expediente administrativo, la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., declaró confidencial la justificación



de la oferta económica realizada.

RESULTANDO: Que el 25 de abril se requirió a la citada mercantil, mediante fax y correo electrónico, para que concrete y razone de forma específica, qué documentos de los contenidos en su justificación tienen carácter confidencial.

RESULTANDO: Que el día 26 de abril la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., remitió por correo electrónico un escrito de alegaciones en el que concreta y precisa los documentos que considera confidenciales.

CONSIDERANDO: El informe jurídico de la Técnico de Contratación de fecha 27 de abril, con la conformidad del Secretario General, en el que se analiza el escrito presentado por la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. y se indican los datos que tienen carácter de información confidencial y a los que no se debe dar acceso, conteniendo la siguiente fundamentación jurídica:

### "CONSIDERACIONES JURÍDICAS"

#### I.- DERECHO DE ACCESO AL EXPEDIENTE Y CONFIDENCIALIDAD

*En lo que a la solicitud de acceso al expediente se refiere, el Artículo 1 del TRLCSP, establece lo siguiente: "La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos....".*

*Del mismo modo el Artículo 139 del citado Cuerpo Legal, establece la obligación de los Órganos de Contratación de ajustar su actuación al principio de transparencia.*

*Según la más reciente doctrina emanada por los Tribunales de Contratación Pública, entre otros, el Tribunal de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, en Resolución nº 8/2016, en cuanto al acceso de los Licitadores al expediente administrativo, expresamente vienen entendiendo lo siguiente:*

*"El principio de transparencia contemplado en el artículo 139 del TRLCSP se traduce en la necesidad de permitir a los licitadores el acceso a los documentos que forman parte del expediente de contratación, con las limitaciones que impone el deber de confidencialidad que resultan explicitadas en los artículos 140 y 153 TRLCSP, que se han de interpretar*



*conforme a los criterios que se desprenden del Informe 46/09 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado. Respecto del derecho de acceso al expediente, asimismo resultan de aplicación los principios inspiradores de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo articulado se establece la obligación de transparencia de los poderes públicos y el suministro de información sobre sus actividades, con las limitaciones determinadas en la misma."*

*Continúa diciendo expresamente la citada Resolución: "Debemos partir de que tanto el derecho de acceso como su contrapunto en el derecho de confidencialidad se aplican transversalmente en todas las fases del procedimiento de contratación pública, especialmente en las fases de selección del adjudicatario y adjudicación del contrato. Ningún precepto limita ninguno de dichos derechos a alguna fase concreta."*

*A mayor abundamiento, conviene recordar igualmente, como así se hace en la citada Resolución del TACPCM, que el Artículo 16.1 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre (RPER), en relación al acceso al expediente de contratación, establece que: "Si el interesado desea examinar el expediente de contratación de forma previa a la interposición del recurso especial, deberá solicitarlo al órgano de contratación, el cual tendrá la obligación de ponerlo de manifiesto sin perjuicio de los límites de confidencialidad establecidos en los artículos 140 y 153 del texto refundido de la ley de contratos del Sector Público."*

*Con ocasión de la Resolución nº 106/2015 de fecha 6 de julio de 2015, el TACPCM, emite expresamente la siguiente consideración: "A partir de la licitación pública las proposiciones presentadas, tanto la parte evaluable con criterios sometidos a juicio de valor como los evaluables mediante fórmula, dejan de ser secretas, respetando lo estrictamente confidencial. Es cierto que una correcta notificación de la adjudicación y sus razones, puede hacer innecesario el acceso al expediente por los interesados, pero ello no exige al órgano de contratación de conceder el derecho de acceso a las proposiciones de todos los admitidos, si así se solicita."*

*De todo ello se deriva, que la solicitud de acceso al expediente administrativo,*



*debe ser estimada, bien total o parcialmente, aun cuando en el plazo en el que nos encontramos, es decir a un día de acordarse por el Pleno la Adjudicación del contrato, podría hacer innecesario el acceso solicitado, toda vez que se va a acompañar a la notificación del citado acto de Adjudicación toda la documentación que viene a motivar el mismo.*

*Dicho acceso al expediente, como ya se ha apuntado al inicio de la presente consideración jurídica, tiene su límite en el derecho a la confidencialidad de la información presentada por los Licitadores. Como viene siendo entendido por los Tribunales Contractuales, entre otras en la citada Resolución nº 106/2015 del TACPCM, se puede calificar de confidencial toda aquella información que comporta una ventaja competitiva para la empresa, cuando al mismo tiempo, se trate de información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros y que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado, siempre que no se produzca una merma en los intereses que se quieren garantizar con los principios de publicidad y de transparencia.*

*A tal efecto, la Mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., como así consta en el expediente administrativo, ha declarado confidencial la totalidad de la justificación de su oferta económica. La doctrina, considera que tal declaración global de confidencialidad, debe tenerse por no realizada, y en su consecuencia el Órgano de Contratación puede, si así lo entiende oportuno, con anterioridad a resolver sobre tal declaración, requerir a la licitadora afectada para que concrete y justifique los aspectos confidenciales de su oferta.*

*La decisión sobre la correcta o incorrecta calificación como confidencial de la documentación de los licitadores, le corresponde al Órgano de Contratación, el cuál tras conocer el criterio del licitador afectado, debe examinar y analizar la documentación, adoptando el criterio que juzgue adecuado, teniendo en cuenta los principios que confluyen, a saber, principio de confidencialidad, principio de transparencia, publicidad de las licitaciones y acceso a la información.*

*Respecto a las alegaciones sobre concreción de información confidencial realizadas por la Mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., se entiende salvo mejor criterio fundado en derecho, que se deben estimar no total sino parcialmente, con arreglo a la siguiente fundamentación.*



*La Mercantil requerida declara confidencial la totalidad del apartado segundo de su justificación.*

*Del examen de dicho apartado, únicamente se entiende como información de carácter confidencial, el apartado y cuadro relativo al ahorro medio en los costes de los principales materiales, puesto que dicha información efectivamente se considera que contiene secretos comerciales, no así el resto del citado apartado segundo, en tanto en cuanto, las consideraciones e información relativas a los medios humanos, vehículos y maquinaria e infraestructuras con que cuenta la empresa, no se entiende que tengan tal consideración, ni tampoco el apartado relativo a la inversión para la creación de un servicio con menores necesidades de mantenimiento y conservación, por cuanto en la oferta técnica de la citada empresa, contenida en el sobre B y que no ha sido declarada confidencial, consta con todo detalle su propuesta de rehabilitación de zonas verdes, así como igualmente se menciona y detalla dicha propuesta en el apartado tercero de la citada justificación relativo a las soluciones técnicas propuestas.*

*Sí se consideran de carácter confidencial los documentos números 5 y 6, por contener efectivamente secretos comerciales.*

*Igualmente la citada Mercantil, declara confidencial la totalidad del apartado cuarto de su justificación.*

*Del examen del mismo, se entiende que tiene carácter confidencial únicamente el apartado relativo al ahorro en elementos vegetales, por cuanto el mismo efectivamente contiene secretos comerciales, motivo por el que el documento número 8 directamente relacionado, se considera igualmente de información confidencial.*

*Por último, del documento nº 1 presentado, relativo al estudio de costes de la Mercantil, la misma declara de carácter confidencial, el apartado relativo a vehículos adscritos al servicio, a la maquinaria adscrita, así como el relativo a los materiales varios y las instalaciones, debido a los acuerdos comerciales y condiciones excepcionales con las que cuenta la empresa. Se considera en este último apartado, que dichos datos constituyen información confidencial, porque se basa en estudios propios derivados de acuerdos comerciales y condiciones excepcionales.*

*Por todo ello, y como conclusión, entendemos, salvo mejor criterio fundado en derecho, que de conformidad con la doctrina existente en relación a dicha*



*cuestión, y la fundamentación expuesta en el cuerpo del presente informe, se debe permitir parcialmente el acceso al expediente solicitado por la Mercantil INGENIERÍA Y DISEÑO TÉCNICO, S.A.U., considerando que de la justificación de la oferta efectuada en fecha 19 de enero por la Mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., los datos que tienen carácter de información confidencial y a los que no se debe dar acceso, son los siguientes:*

- El párrafo y cuadro contenido en el apartado segundo, relativo al ahorro medio en los costes de los principales materiales, debiendo desagregarse el mismo del folio 569 del expediente administrativo.*
- El párrafo contenido en el apartado cuarto, relativo al ahorro en elementos vegetales, debiendo desagregarse el mismo del folio 575 del expediente administrativo.*
- El apartado relativo al coste de los vehículos adscritos al servicio, contenido en el documento nº 1, folio 580 del expediente administrativo.*
- El apartado relativo al coste de la maquinaria adscrita al servicio, contenido en el documento nº 1, folios 581 y 582 del expediente administrativo.*
- El apartado relativo al coste de materiales varios, contenido en el documento nº 1, debiendo desagregarse el mismo del folio 587 del expediente administrativo.*
- El apartado relativo al coste de instalaciones, contenido en el documento nº 1, folio 588 del expediente administrativo.*
- Del documento nº 2 relativo a los Curriculum Vitae de los operarios del equipo de obra Civil, deberán desagregarse los datos personales contenidos en los folios 590 a 594 del expediente administrativo.*
- Documento nº 5 relativo a las cartas de compromiso con proveedores, folios 609 a 612 del expediente administrativo.*
- Documento nº 6 relativo a la carta de compromiso de instalaciones, folios 614 a 625 del expediente administrativo.*
- Documento nº 8 relativo a la carta de compromiso de vivero, folio 638 del expediente administrativo.*

## **II.- COMPETENCIA**

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 140 y 153 del TRLCSP, le corresponde al Órgano de Contratación, determinar qué datos relativos a la*



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

*adjudicación revisten carácter confidencial.*

*Según obra al expediente administrativo, el Órgano de Contratación es el Pleno del Ayuntamiento."*

En su virtud el Pleno del Ayuntamiento

#### **ACUERDA**

**Primero.-** Inadmitir la proposición presentada por la entidad URBE Y PAISAJE, S.L., por cuanto ha presentado la proposición, por correo administrativo, en la oficina de correos a las 13:26 horas del día 16 de diciembre de 2015, fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación, siendo el mismo el de las 13:00 horas del día 16 de diciembre de 2015. Todo ello, de conformidad con la propuesta que efectúa la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015.

**Segundo.-** Inadmitir la proposición presentada por la entidad VALLISOLETANA DE ÁREAS VERDES, S.L., por no haber subsanado los defectos observados en el plazo concedido, no habiendo acreditado la constitución de la garantía provisional exigida en el procedimiento de contratación, toda vez que el aval presentado en concepto de garantía, se expide de forma expresa a una UTE formada por las empresas PROVIRE PRODUCTOS, S.L.U. y VALLISOLETANA DE ÁREAS VERDES, S.L. Todo ello, de conformidad con la propuesta que efectúa la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2015.

**Tercero.-** Inadmitir la proposición presentada por la entidad SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L., por no haber subsanado los defectos observados en el plazo concedido, no habiendo acreditado la capacidad de obrar, toda vez que los trabajos a ejecutar en el presente contrato, no se encuentran comprendidos dentro del objeto social de la empresa. Todo ello, de conformidad con la propuesta que efectúa la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2015.

**Cuarto.-** Adjudicar a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. el contrato administrativo del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables, en este municipio (LOTE 1), por un importe de 669.223,19 euros anuales, más el IVA correspondiente, de conformidad con la clasificación de ofertas que se transcribe a continuación, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2016. Todo ello, según lo contenido en las actas de las Mesas de Contratación de fechas 30 de



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



diciembre de 2015, 12, 16 y 24 de febrero y 10 de marzo de 2016, así como en el informe del Jefe de Sección de Medio Ambiente e Industria de fecha 22 de febrero de 2016, que se acompañarán a la notificación del presente acuerdo:

| PUNTOS | LICITADOR     |
|--------|---------------|
| 28,32  | FCC           |
| 28,19  | TBF           |
| 28,08  | VALORIZA      |
| 25,85  | S.JOSE-EJID   |
| 25,56  | INDITEC       |
| 25,02  | URBASER       |
| 24,52  | UTE OHL-ING   |
| 23,86  | FERROV-CESPA  |
| 23,77  | G. NORTE      |
| 23,43  | SERALIA       |
| 23,08  | EULEN         |
| 22,82  | UTE BROCCIA   |
| 22,76  | ILUNION       |
| 15,77  | VELASCO       |
| 14,89  | ALTHENIA      |
| 8,76   | FERROSER (GE) |
| 8,32   | IMESAPI (GE)  |
| 4,56   | LICUAS        |

**Quinto.-** Adjudicar a la mercantil AFANIAS JARDISER, S.L.U. el contrato administrativo del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables, en este municipio (LOTE 2), por un importe de 49.450,00 euros anuales, más el IVA correspondiente, de conformidad con la clasificación de ofertas que se transcribe a continuación, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2016. Todo ello, según lo contenido en las actas de las Mesas de Contratación de fechas 30 de



diciembre de 2015, 12, 16 y 24 de febrero y 10 de marzo de 2016, así como en el informe del Jefe de Sección de Medio Ambiente e Industria de fecha 22 de febrero de 2016, que se acompañarán a la notificación del presente acuerdo:

| PUNTOS | LICITADOR   |
|--------|-------------|
| 30,00  | AFANIAS     |
| 29,46  | TBF         |
| 28,37  | INDITEC     |
| 28,19  | EINFOR      |
| 27,19  | FCC         |
| 26,74  | ILUNION     |
| 26,7   | TAGA        |
| 26,54  | SERALIA     |
| 26,06  | OHL-INGESAN |
| 25     | URBASER     |
| 15,09  | GRUPO NORTE |
| 5,2    | VALORIZA    |
| 1,08   | LICUAS      |

**Sexto.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1700.21000 del Presupuesto General para el ejercicio 2016 y sucesivos que corresponda.

**Séptimo.-** Autorizar al Servicio de Contratación, una vez hayan transcurrido los plazos establecidos para la interposición de recursos, sin que se hayan interpuesto, para que requiera a los adjudicatarios a fin de formalizar los contratos en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el citado requerimiento.

**Octavo.-** Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 151.4 del TRLCSP.

**Noveno.-** Proceder a la devolución de la garantía provisional depositada por



los licitadores que se señalan a continuación:

- LOTE 1: Importe 4.000 euros.

- IMESAPI, S.A.
  - GRUPO NORTE FACILITY, S.A.
  - ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
  - URBASER, S.A.
  - EULEN, S.A.
  - UTE CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Y EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.
  - VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
  - VALLISOLETANA DE ÁREAS VERDES, S.L. (expedido a nombre de la UTE formada por las empresas PROVIRE PRODUCTOS, S.L.U. y VALLISOLETANA DE ÁREAS VERDES, S.L.).
  - INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.
  - LICUAS, S.A.
  - UTE OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. Y OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.
  - TBF ESPACIOS VERDES, S.L.
  - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
  - UTE COMPAÑÍA VALENCIA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO, S.L. Y BROCOLI, S.L. (expedido a nombre BROCOLI, S.L. y SERVEIS INTEGRAL DE FINQUES URBANES, S.L., UTE, con carácter solidario).
  - ALTHENIA, S.L.
  - LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.
  - VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.
  - FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.
  - CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.
- LOTE 2: Importe 1.000 euros.
- ENTRENAMIENTO E INFORMACIÓN FORESTAL, S.L.
  - GRUPO NORTE FACILITY, S.A.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

- ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
- OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.
- URBASER, S.A.
- AFANIAS JARDISER, S.L.U.
- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
- VALLISOLETANA DE ÁREAS VERDES, S.L. (expedido a nombre de la UTE formada por las empresas PROVIRE PRODUCTOS, S.L.U. y VALLISOLETANA DE ÁREAS VERDES, S.L.).
- INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.
- LICUAS, S.A.
- UTE OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. Y OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.
- TBF ESPACIOS VERDES, S.L.
- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
- SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L.
- LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.

**Décimo.-** Notificar el presente acuerdo a los no adjudicatarios, indicándoles que, una vez que hayan transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto y hasta el plazo de tres meses desde la notificación de la adjudicación, podrán proceder a retirar del Servicio de Contratación la documentación administrativa y técnica presentada en la licitación. Una vez transcurrido dicho plazo sin que hayan retirado la misma, se procederá a su destrucción garantizándoles la confidencialidad de los datos que figuran en ella.

**Undécimo.-** Declarar de carácter confidencial, de acuerdo con el artículo 140 TRLCSP los siguientes datos y documentos contenidos en la justificación de la oferta presentada por la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. el 19 de enero de 2016 (RE 696) por las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo, que se dan por reproducidas en este apartado:

- El párrafo y cuadro contenido en el apartado segundo, relativo al ahorro medio en los costes de los principales materiales, debiendo desagregarse el mismo del folio 569 del expediente administrativo.
- El párrafo contenido en el apartado cuarto, relativo al ahorro en



elementos vegetales, debiendo desagregarse el mismo del folio 575 del expediente administrativo.

- El apartado relativo al coste de los vehículos adscritos al servicio, contenido en el documento nº 1, folio 580 del expediente administrativo.
- El apartado relativo al coste de la maquinaria adscrita al servicio, contenido en el documento nº 1, folios 581 y 582 del expediente administrativo.
- El apartado relativo al coste de materiales varios, contenido en el documento nº 1, debiendo desagregarse el mismo del folio 587 del expediente administrativo.
- El apartado relativo al coste de instalaciones, contenido en el documento nº 1, folio 588 del expediente administrativo.
- Del documento nº 2 relativo a los *Curriculum Vitae* de los operarios del equipo de obra Civil, deberán desagregarse los datos personales contenidos en los folios 590 a 594 del expediente administrativo.
- Documento nº 5 relativo a las cartas de compromiso con proveedores, folios 609 a 612 del expediente administrativo.
- Documento nº 6 relativo a la carta de compromiso de instalaciones, folios 614 a 625 del expediente administrativo.
- Documento nº 8 relativo a la carta de compromiso de vivero, folio 638 del expediente administrativo.

En consecuencia con esta declaración de confidencialidad, no se permite al resto de licitadores acceder a los datos y documentos mencionados.

**Duodécimo.-** Publicar la formalización de los contratos en el Perfil de contratante del órgano de contratación, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 154 del TRLCSP.

**Décimo tercero.-** Notificar a los interesados y dar cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, Intervención y Tesorería Municipales.

**Nota:** como fedatario hago constar que el texto del acuerdo transcrito incorpora la enmienda de adición aprobada por el Pleno.

## 5.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 4/16.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de



Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2016.

El Sr. NAVARRO CALERO expone la propuesta señalando las causas de la modificación y enumera las partidas afectadas, mencionando el pago de la factura de Procurador, de consumo de teléfono y de combustible, y concluye indicando que se emplea el remanente para reducir deuda.

#### INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

##### a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Comienza señalando que se destina parte del remanente a reducir la deuda generada por los años de gobierno del PP y que se afrontan gastos pendientes de 2015; se detiene en el pago de multas de tráfico impuestas al Ayuntamiento por infracciones cometidas por el vehículo de la Alcaldía. Concluye anunciando su voto favorable a la propuesta, pide explicaciones al Alcalde sobre el uso del coche oficial, recordando que se trata de multas impuestas en 2008, que no se sabe quién era el conductor y pide que se tramite un procedimiento de responsabilidad patrimonial.

El Sr. Alcalde responde que el coche oficial no siempre es utilizado por el Alcalde, ya que también se usa para realizar gestiones; añade que las denuncias fueron realizadas en zonas próximas a centros administrativos de Madrid y que deberá ser quien era concejal responsable quien aclare quién era el conductor del vehículo esos días, y concluye invitando a presentar una reclamación de responsabilidad.

##### b)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Comienza señalando que está de acuerdo en que se amortice crédito y en que se paguen las facturas pendientes. Se detiene en las multas de tráfico y señala que se sabe cuándo fueron realizadas y dónde y que se trataba del vehículo de la Alcaldía. Opina que el Alcalde debe ser el primer interesado en saber el uso de ese vehículo en esas fechas y en esos lugares y no entiende que la administración no sepa el uso que se hace del coche oficial y no identifique al conductor que pudo cometer una infracción de tráfico. Pide al Alcalde que informe sobre las circunstancias en que se produjeron esos hechos y que, si no, pague de su bolsillo el importe de las multas. Concluye anunciando su abstención por la falta de respuesta sobre este asunto.



El Sr. Alcalde invita al Sr. concejal a iniciar los trámites de reclamación de responsabilidad y considera que se están centrando en cuestiones menores para molestar a la Alcaldía.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. Bartolomé Muñumel

Comienza mostrándose "alucinado" con la actitud del Alcalde a quien pide que informe de qué hacía en esas fechas el coche oficial. Concluye recordando que el Ayuntamiento sigue sin tener presupuesto y pide que se llegue a un consenso para poder aprobar los presupuestos.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Jiménez Jaén

Muestra su sorpresa por la reclamación de facturas de un Procurador después de cuatro años, por importe de 60.000 euros, y pide que se investigue este hecho porque no le parece normal. Añade que hay un pago de cerca de 60.000 euros en concepto y procedencia no determinada procedentes de ejercicios anteriores.

e)- Grupo municipal PP: Sr. Navarro Calero

Responde al Sr. Papadopoulos Izquierdo que el Ayuntamiento es hoy uno de los más saneados de la Comunidad de Madrid y tiene un endeudamiento reducido.

Responde al Sr. Belmonte Gómez que IU es partidaria del endeudamiento público y al Sr. Jiménez Jaén que preguntará a los servicios jurídicos por la factura del Procurador y recuerda que las minutas están conformadas por el Jefe de Servicios Jurídicos.

Sobre el coche de la Alcaldía indica que se trata de un importe de 1.300 euros sobre un montante global de la modificación de un millón de euros y proceden de multas por no identificar al conductor en el año 2008. Añade que el coche oficial se ha utilizado para otras gestiones y no solo por el Alcalde y concluye pidiendo que se apruebe la modificación para poder reducir la deuda y sanea la contabilidad, agradeciendo a la Intervención el trabajo realizado.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: dieciséis (16) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3) y UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: cuatro (4) correspondientes a los concejales miembros de los grupos**



## municipales PSOE (2) e IU (2)

### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la providencia de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda para la tramitación del expediente de modificación del presupuesto 4/16 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria.

Vistos los informes de Intervención números 129/2016 y 130/2016, ambos de fecha 20 de abril.

Se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 4/16 consistente en la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 1.479.466,23 euros financiados con Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

#### **-CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:**

| Aplicación Presupuestaria |         | DESCRIPCIÓN   | CRÉDITO ACTUAL | CRÉDITO EXTRAORD. | CRÉDITO DEFINITIVO |
|---------------------------|---------|---|----------------|-------------------|--------------------|
| Progr                     | Econ.   |   |                |                   |                    |
| 0111                      | 9130001 | Deuda Pública. Amortización Anticipada de Préstamos a l/p.                        | 0,00           | 1.057.066,60      | 1.057.066,60       |
| 1300                      | 2210401 | A.G. de Seguridad. Vestuario. Ejercicios cerrados. Ejercicios anteriores.         | 0,00           | 62.605,88         | 62.605,88          |
| 1330                      | 6190001 | Ord. Tráfico y Estac. Otras inv. rep. en infraestructuras. Ejercicios anteriores. | 0,00           | 6.299,87          | 6.299,87           |
| 1510                      | 2269901 | Urbanismo. Otros gastos diversos. Ejercicios anteriores.                          | 0,00           | 79,99             | 79,99              |



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón



|              |         |   |      |                     |                     |
|--------------|---------|---|------|---------------------|---------------------|
| 1530         | 6320001 | Vías públicas. Inversión de rep. en edificios y constr. Ejercicios anteriores.        | 0,00 | 1.260,22            | 1.260,22            |
| 1600         | 2100001 | Alcantarillado. Energía eléctrica. Ejercicios anteriores.                             | 0,00 | 1.672,00            | 1.672,00            |
| 1650         | 2210001 | Alumbrado Público. Energía eléctrica. Ejercicios anteriores.                          | 0,00 | 13,46               | 13,46               |
| 3230         | 2210201 | Centros docentes de primaria. Gas. Ejercicios anteriores.                             | 0,00 | 1.165,67            | 1.165,67            |
| 3321         | 2200101 | Bibliotecas públicas. Prensa, revistas, libros y otras public. Ejercicios anteriores. | 0,00 | 36,00               | 36,00               |
| 4910         | 6330001 | Sociedad de la información. Inv. Rep. Maquinaria e inst. Ejercicios anteriores        | 0,00 | 3.630,00            | 3.630,00            |
| 9200         | 2040001 | Administración General. Arrend. material de transporte. Ejercicios anteriores.        | 0,00 | 314,55              | 314,55              |
| 9200         | 2250201 | Administración General. Tributos de las entidades locales. Ejercicios anteriores.     | 0,00 | 1.303,00            | 1.303,00            |
| 9200         | 2260401 | Administración General. Jurídicos y contenciosos. Ejercicios anteriores.              | 0,00 | 51.818,25           | 51.818,25           |
| 9203         | 2220001 | Informática. Serv. Telecomunicaciones. Ejercicios anteriores.                         | 0,00 | 13.732,73           | 13.732,73           |
| 9203         | 2270601 | Informática. Estudios y trabajos técnicos. Ejercicios anteriores.                     | 0,00 | 135,35              | 135,35              |
| 9206         | 6090001 | Comunicación Social. Otras inv. Nuevas en infraestructuras. Ejercicios anteriores.    | 0,00 | 1.805,40            | 1.805,40            |
| 9330         | 2120001 | Gestión de Patrimonio. Rep. mant. y conserv. edificios. Ejercicios anteriores.        | 0,00 | 447,70              | 447,70              |
| 9330         | 8411001 | Gestión de Patrimonio. Fianzas a largo plazo. Ejercicios anteriores.                  | 0,00 | 180.287,47          | 180.287,47          |
| <b>TOTAL</b> |         |   |      | <b>1.383.674,14</b> | <b>1.383.674,14</b> |

**-SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:**

| Aplicación Presupuestaria |       | DESCRIPCIÓN                           | CRÉDITO ACTUAL | SUPLEMENTO | CRÉDITO DEFINITIVO |
|---------------------------|-------|---------------------------------------|----------------|------------|--------------------|
| Progr.                    | Econ. |                                       |                |            |                    |
| 1300                      | 22100 | A.G. de Seguridad. Energía eléctrica. | 19.000,00      | 1.633,56   | 20.633,56          |



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

|              |       |  |                     |                  |                     |
|--------------|-------|--|---------------------|------------------|---------------------|
| 1330         | 62900 | Ord. Tráfico y Estac. Otras inversiones.             | 20.000,00           | 61,35            | 20.061,35           |
| 1650         | 22100 | Alumbrado Público. Energía eléctrica.                | 746.000,00          | 60.599,02        | 806.599,02          |
| 3200         | 21200 | A.G. Educación. Rep. mant. y conservación edificios. | 10.000,00           | 411,40           | 10.411,40           |
| 3200         | 22100 | A.G. Educación. Energía eléctrica.                   | 45.000,00           | 4.308,02         | 49.308,02           |
| 3300         | 22100 | A.G. Cultura. Energía eléctrica.                     | 50.000,00           | 5.178,15         | 55.178,15           |
| 3300         | 22103 | A.G. Cultura. Combustible y carburantes.             | 17.000,00           | 2.132,90         | 19.132,90           |
| 3371         | 22100 | Tercera Edad. Energía eléctrica.                     | 14.000,00           | 886,33           | 14.886,33           |
| 3421         | 22100 | Instalaciones deportivas. Energía eléctrica.         | 43.000,00           | 5.481,34         | 48.481,34           |
| 9200         | 22100 | Administración General. Energía eléctrica.           | 65.000,00           | 8.834,28         | 73.834,28           |
| 9203         | 22200 | Informática. Servicios de Telecomunicaciones.        | 185.000,00          | 6.265,74         | 191.265,74          |
| <b>TOTAL</b> |       |  | <b>1.214.000,00</b> | <b>95.792,09</b> | <b>1.309.792,09</b> |

### FINANCIACIÓN:

La financiación de estos créditos extraordinarios se realiza mediante el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, lo que representa la siguiente modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto para 2016:

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN                                  | PREVISIÓN ACTUAL | AUMENTO      | PREVISIÓN DEFINITIVA |
|----------|--|------------------|--------------|----------------------|
| 87000    | Remanente de Tesorería para gastos generales | 0,00             | 1.479.466,23 | 1.479.466,23         |

**Segundo.** Exponer este expediente al público por un plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

**Tercero.** Este acuerdo será considerado definitivo de no producirse



reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**6.- Propuesta sobre adecuación de la vía verde del suroeste Móstoles-Almorox, en el tramo que transcurre por el término de Villaviciosa de Odón, presentada por el grupo municipal UPyD.**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2016.

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO expone la propuesta describiendo el trazado de la vía verde en su paso por Villaviciosa de Odón y cita los antecedentes de actuaciones administrativas sobre ella, en concreto la realización de un estudio por parte de la Comunidad de Madrid. Añade que el Ayuntamiento de Móstoles adecuó el tramo de la vía verde que pasa por su término municipal, una medida que ha tenido éxito, y que el tramo siguientes es en el término de Villaviciosa. Concluye señalando que la Asamblea de Madrid aprobó una propuesta de UPyD sobre las vías verdes, aunque no se hizo nada después.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Se muestra de acuerdo con la propuesta y recuerda que la adecuación de la vía verde se trata de una vieja reivindicación de Ecologistas en Acción, que ha convocado una marcha para el 8 de mayo. Concluye señalando que Villaviciosa de Odón tiene mucha capacidad para atraer el turismo y que su grupo cree en el potencial turístico del municipio.

b)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Apoya la propuesta y pide que haya continuidad del tramo de Villaviciosa con el resto de caminos y que se recuperen las vías pecuarias. Opina que puede ser un polo de atracción turística y recuerda que la vía verde atraviesa el Camino de la Zarzuela, donde está pendiente un plan especial.



c)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO

Destaca la necesidad de contar con el Parque Regional y con la Comunidad de Madrid, así como de la ayuda de otras administraciones públicas. Anuncia su voto favorable a la propuesta y opina que para conseguir lo que se propone será una tarea ardua.

d)- Grupo municipal PP: Sra. MARTÍN REVUELTA

Agradece la propuesta presentada por el portavoz del grupo UPyD, que está bien trabajada, y anuncia el voto favorable de su grupo. Añade que la Comunidad de Madrid trabaja en un proyecto ecológico para los municipios y que esta propuesta puede entrar en dicho proyecto.

e)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Agradece las palabras de la concejala delegada de medio ambiente y pide trabajar para poder ejecutar la propuesta.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veinte (20) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: ninguna**

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Realizar un estudio sobre las acciones necesarias para disponer de los terrenos para adecuar el trazado de la Vía Verde Móstoles-Almorox.
- 2.- Incluir en el Presupuesto General de Villaviciosa de Odón para 2017 las partidas presupuestarias para desarrollar el proyecto.
- 3.- Implicar a la comunidad de Madrid en el desarrollo y posterior mantenimiento de la Vía Verde del Suroeste Móstoles – Almorox, e instar a que dé cumplimiento a la propuesta aprobada por unanimidad en la Asamblea de Madrid en octubre de 2014.
- 4.- Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón promocióne esta Vía Verde y sus diferentes conexiones con las vías pecuarias del municipio aprovechando



su potencial turístico, de ocio y de educación ambiental.

**7.- Propuesta para expresar el rechazo a la oferta de plazas públicas para el primer curso del segundo ciclo de educación infantil y para pedir a la Comunidad de Madrid a mantener la oferta de dos unidades de 1er curso de educación infantil, presentada por el grupo municipal IU.**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2016.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ expone la propuesta indicando que cuando tuvo conocimiento de la distribución de plazas se puso en contacto con la Concejala de Educación. Continúa indicando que la Comunidad de Madrid comunicó que su intención es reducir una unidad de educación infantil por la reducción del número de niños de 0-3 años en el padrón de habitantes del municipio, y precisa que la previsión es que la reducción de plazas se haga en la escuela pública, no en la concertada. Opina que el descenso en el padrón de habitantes no justifica perder una unidad porque se calcula sobre una ratio de 25 niños por aula, recordando que el Ministerio obligó en su día a aumentar el número de niños por aula pasando de 20 a 25, y que ahora es el momento de volver a la ratio de 20 niños por aula. Concluye enumerando los puntos que contiene la propuesta.

#### INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comienza anunciando su apoyo a la propuesta y pide que se expliquen las razones por las que se blinda al colegio concertado frente al público. Añade que con la reducción de unidades se pierde el profesor de apoyo, algo que no se puede permitir.

b)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Opina que la reducción de 41 niños en el padrón no justifica la reducción a la mitad de las plazas, y añade que esta medida causa intranquilidad en los padres sobre la existencia de plazas, y antes esa intranquilidad hace que vayan a la enseñanza privada. Pide volver a la ratio de 20 niños por aula, como medida para una educación de calidad, que es la base para la prosperidad de un país. Concluye diciendo que no se entiende por qué esta medida no afecta a la educación concertada y anuncia su voto favorable a la propuesta.



c)- Grupo municipal Se Puede: Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO

Comienza manifestando el apoyo de su grupo a la propuesta y continúa señalando que la calidad en la enseñanza pasa porque el número de niños por aula no sea superior a 20. Considera que un punto importante en la propuesta es la creación del Consejo Escolar, un órgano de participación de los agentes educativos del municipio.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO

Comienza indicando que la Asamblea de la Comunidad de Madrid aprobó una moción de Podemos, PSOE y Ciudadanos para reducir la subvención a la educación concertada. Añade que en este momento se desconoce la necesidad real, ya que no se sabe cuántos niños se van a matricular. Muestra su apoyo a la educación pública, pero señala que la reducción del número de niños empadronados es un criterio usual. Está de acuerdo en que la ratio de niños por aula sea la menor posible y muestra sus dudas sobre las hipótesis de que parte la propuesta.

e)- Grupo municipal VOX: Sra. LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

Comienza indicando que aunque discrepa de algunos puntos de la exposición, pero comparte los puntos de la propuesta, por lo que su grupo la apoyará. Destaca que la reducción de plazas supone perder la figura del profesor de apoyo y añade que pidió datos de las solicitudes de matrícula para el curso 2016-2017, ya que sin esos datos es difícil llegar a una opinión. Concluye afirmando que debe garantizarse la libre elección de centro en Villaviciosa de Odón y pide que se constituya el Consejo Escolar.

f)- Grupo municipal PP: Sra. MERINO YUSTA

Comienza indicando que la creación del Consejo Escolar ya está tramitada y afirma que para el PP la educación es lo más importante. Continúa indicando que el proceso está abierto y que la Comunidad de Madrid no se pronunció todavía, recalcando que el Ayuntamiento no tiene competencia en esta materia. Destaca que la demanda real no se conoce todavía y que si no es suficiente la Comunidad suprimirá una unidad en el colegio que tenga menor demanda. Pide seriedad en este asunto y afirma que lo que se busca es demonizar al PP. Concluye diciendo que cuando se acabe el proceso se verá si hay niños sin plaza en un colegio público.

Concluida la exposición de la Sra. Merino Yusta las Sra. Ramírez Izquierdo pide la palabra por alusiones y señala que el Consejo Escolar hará sin coste para el



Ayuntamiento lo que se pretende hacer con el proyecto RIE.

fj)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Pide a la concejala de educación que no frivolicé con este asunto y recuerda que en su propuesta no habla de buenos y malos. Insiste en que la oferta de plazas de la Comunidad generó inquietud en las familias de Villaviciosa de Odón y que tras conocer esa oferta habló con la concejala de Educación. Añade que los datos oficiales hablan de 157 solicitudes, que equivalen a ocho aulas, con la ratio de 20 alumnos por aula, y por ello hay derecho a exigir que se mantengan las dos unidades escolares. En cuanto a las políticas públicas, afirma que el PP solo defiende la libertad de elección de educación concertada y añade que el tener que desplazarse al colegio impide que éste realice la función de socialización que le corresponde.

#### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: siete (7) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal PP (7).**

**Abstenciones: dos (2) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal Ciudadanos (2).**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1. Rechazar por parte del Ayuntamiento la desproporcionada reducción de la oferta de plazas públicas en Educación Infantil realizado por la Consejería de Educación del gobierno madrileño.
2. Instar a la Comunidad de Madrid a mantener la oferta de dos unidades del primer curso del segundo ciclo de E. Infantil por centro, aceptando la supresión de alguna sólo cuando en algún centro la demanda no supere el número de plazas previstas para una unidad.
3. Constitución urgente del Consejo Escolar Municipal para que se pronuncie e intervenga para adoptar la mejor solución para todos y todas.

#### **8.- Propuesta sobre la situación de la parcela municipal localizada en la calle**



## Guadiana 102 de la urbanización El Bosque, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2016.

*Según se acordó por el Pleno en el momento de aprobar esta acta, en la sesión de 30 de julio de 2016, se inserta la transcripción literal de las intervenciones producidas en este punto, con base en la grabación de la sesión entregada a la Secretaría. Las intervenciones correspondientes al punto 8 del orden del día comienzan en el CD2/4, minuto 8:30 y concluye en el minuto 26:30.*

### Exposición del Sr. Belmonte Gómez

*Aunque es un hecho que, parece ser, lo conocía mucha gente, yo no soy usuario del club de golf y por tanto no estaba muy informado, sí que, cuando se nos ha proporcionado el inventario municipal de bienes inmuebles, efectivamente figura la parcela en la calle Guadiana 102, de unos 100.000 m<sup>2</sup>, con un valor catastral en el inventario de 2.450.000, y que figura que el uso es deportivo.*

*Efectivamente, este grupo solicitó al equipo de gobierno que se nos dijera cual es el uso real, qué instalaciones deportivas hay y quien las gestiona.*

*Efectivamente, el equipo de gobierno nos comunica que esa parcela está utilizada con unas instalaciones del Club de Golf Las Lomas, y se nos informa que no hay información acerca de la existencia de un convenio sobre el uso de dichos terrenos.*

*Bien, pues cuando uno observa la legislación pues, la Administración, un bien demanial como es este, no puede concederlo a una gestión privada sin la preceptiva firma de un convenio que regule las condiciones de esa cesión, porque estamos hablando del patrimonio de todos y que está disfrutando una entidad privada.*

*Bien. Se da la circunstancia que este hecho no era desconocido. En el acta de febrero de 2008, ante una pregunta del entonces PPVO, el equipo de gobierno contesta: En la actualidad no existe ningún convenio firmado entre el ayuntamiento y el club aunque sí existe uno verbal por el que se beneficia a los vecinos empadronados en Villaviciosa de Odón que, estando en posesión de la preceptiva licencia, quieran utilizar el campo. Se trata del campo de pares tres, que llaman, que son 9 hoyos, mucho más reducido que el campo convencional de 18 hoyos, y que tiene unas tarifas independientes. Y, también en ese Pleno se dice, en estos momentos se está negociando la firma de un convenio entre el ayuntamiento y el*





club en el cual, entre otras cosas, se contempla que los vecinos empadronados,... En ese momento ya se estaba hablando del convenio. Han pasado 8 años y seguimos sin tener ningún convenio. Es más, han pasado 8 años y las tarifas, las últimas tarifas que este club tenía puestas en la página web, ahora las ha retirado.

A propósito de ese campo, no figuraba ninguna mención expresa a los empadronados. Simplemente había una tarifa, 10 euros, 0 20, y no citada exactamente cuál era la diferencia, si eras empadronado o no. Efectivamente se hablaba si tenían cierto ..., ya digo, que en la última tarifa que ellos tenían expuesta en la página web sobre el par tres no figuraba ese hecho.

En definitiva, no es razonable que este ayuntamiento siga manteniendo esa situación. Entonces, lo que este grupo solicita es comunicar al club que, como lo está usando, que por escrito nos dirijamos al club y que le explique que ... informándoles que se va a evaluar cuál es la situación y la posible continuidad de que sigan utilizando esa parcela.

En paralelo, que el ayuntamiento inicie un estudio de cuál es el mejor uso. Si se decide que el mejor uso es efectivamente que siga gestionando el Club de Golf, que se firme un convenio, que se establezcan las condiciones y que, negro sobre blanco, todo el mundo sepa, tanto el club de golf, como el ayuntamiento, como los vecinos que quieran jugar al golf, cuales son las condiciones que rigen eso.

Y luego, por último, algo que también nos parece importante. Que se inicie un proceso de investigación de cómo se ha llegado a esta situación. Cómo es posible que, aunque esto venga de hace mucho tiempo según nos dijo la concejala de deportes en las Comisiones Informativas, -todavía más a nuestro favor-, cómo hemos estado amparando esa situación, con una situación de inconsistencia legal en la cual, el club dice una cosa, hace otra, no lo sabemos porque no hay nada escrito y, desde luego, sí que se investigue cuál ha sido el lucro generado por esa parcela y quienes han sido los responsables de que eso se haya consentido.

Eso es todo. Muchas gracias

[Sr. Alcalde:](#)

Muchas gracias Sr. Belmonte. Únicamente, aclararle que, si usted presenta esta moción aquí, como una cosa novedosa, como algo trabajado por usted, la presenta porque se ha enterado de que se están haciendo unas gestiones muy activas para regularizar una situación que efectivamente no estaba regularizada. Y, con una cierta cintura, viene usted contando una cosa como si se acabase de



*enterar de motu proprio yendo al club, poco menos que a los pares tres.*

*En fin, esto es ver el racimo y tirarse a por las uvas. Pero, en fin, en cualquier caso se ha presentado la moción y ahí presentada está.*

#### INTERVENCIONES

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

*Esperaba que la respuesta no fuera que estaban en ello pero, después de 8 años, siguen en ello.*

**Sr. Alcalde:**

*No, no, no. No ha sido esa la respuesta.*

**Sr. Papadopoulos Izquierdo:**

*Bueno. Estamos en ello. Después de 8 años seguimos en ello y espero que la resolución esté pronta a acabar.*

*Yo no soy jurista pero, vamos, la situación que se está dando, con el relato de los hechos que ha comentado el Sr. Belmonte de que era una parcela municipal, que la está explotando una empresa privada, sin convenio, sin saber qué contraprestación se está ofreciendo por ese uso, sin fiscalización ni de la Intervención municipal ni de la Secretaría, no sé cómo llamarlo, pero regular no me parece, y creo que hay que darle una solución efectiva a esta situación que me parece grave. Me parece que hay que depurar también si ha habido una ..., un perjuicio para las arcas municipales porque lo que ha quedado en evidencia es que ha habido una dejadez absoluta en toda la gestión de este tema, una completa omisión de las normas de procedimiento administrativo que deben regular todas las cesiones de los bienes demaniales del ayuntamiento, y votaré a favor de la propuesta.*

**Alcalde:**

*Muchas gracias.*

*Es muy probable que si ahondamos un poco en el tema, tengamos que pagar dinero. Pero bueno.*

*¿Algún concejal quiere intervenir?*

*Del partido socialista*



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

b)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

*Yo creo que a esta situación se puede llegar de tres formas. O por dejadez, o por no tener conocimiento de ello o por otras circunstancias que no voy a comentar ahora, señor alcalde. Pero sí es cierto que el partido socialista, en la legislatura 2007-2011 ya ha preguntado por este tema. Y preguntó por este tema, creo recordar en aquella ocasión, y díganme si no es cierto lo que digo, al concejal competente en la materia que era el señor Roldán. Creo que era él. Creo recordar en aquella época. Y le preguntamos en concreto si había un convenio y él nos dijo que sí, que había un convenio por el cual se podía hacer uso gratuitamente de un determinado campo, de unos determinados hoyos que había allí, o que hay y siguen existiendo, los empadronados en este municipio. Jamás nos dieron el convenio. Ahora parece ser que, efectivamente, no existe convenio. Y, bueno, votaremos a favor de esta moción, sobre todo entendiendo que la regulación de esta parcela, que es pública, es necesaria, y, si hay que hacer un convenio, que se realice.*

*Muchas gracias.*

**Alcalde:**

*Gracias a usted.*

*Señores de Se Puede. Sr. Ruiz.*

c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

*Es una irregularidad más, Creemos que, en este caso, es escandalosa. Nos vemos obligados a elegir entre malo y peor. Malo sería que esta situación se estuviera produciendo como consecuencia del desconocimiento o de un error, y estaríamos ante otra prueba más de la desorganización de nuestro ayuntamiento que, en este caso, además del habitual sobrecoste que genera el desorden en cualquier empresa, ya sea pública o privada, llevaría aparejado el perjuicio económico que ya han comentado mis compañeros anteriormente porque el ayuntamiento no está beneficiándose económicamente de un convenio por la cesión de unos terrenos al club que los está explotando. Pero estaría peor todavía que, como se cita en la propuesta, al ser una realidad conocida por ustedes, equipo de gobierno, no entendemos las razones por las que no se ha resuelto esta situación, parece ser que desde hace muchos años.*

*Necesitamos respuestas con urgencia y estamos, desgraciadamente, en un suma y sigue. Hay tasas que no se cobran a los bancos por los cajeros automáticos; la propuesta que traemos a este Pleno que citaremos posteriormente; falta de cobro*



*por la concesión de la cafetería, un convenio cafetería en El Coliseo; y, según parece, desafortunadamente, la lista sigue creciendo.*

*Por otro lado, como consecuencia de la inversión por falta de presupuesto, tenemos aceras intransitables y edificios municipales inaccesibles para personas con movilidad reducida; aceras deficientemente asfaltadas; la planta baja de la Casa de Godoy, que usted tanto quiere señor Jover, en lamentables condiciones. El olor a humedad, si ha estado por allí hace poco, es ya insoportable. Y tantas obras más, necesarias, sin poderse acometer.*

*Evidentemente votaremos a favor de la propuesta. Nos parece un caso gravísimo en el que hay que depurar hasta la última responsabilidad.*

*Gracias.*

**Sr. Alcalde:**

*Muchas gracias.*

*Es que hablan ustedes con una magnanimidad de un asunto que, sinceramente, crea alarma social como con algún otro tema que comentaré al final. Porque esto es realmente es un tema que no da mucho de sí. Sobre todo, cuando haga alguna propuesta de estas, y en este caso me dirijo al portavoz de Izquierda Unida, valoren el supuesto perjuicio que ha supuesto para ... pero aquí, en el momento de hablar, no dejen en el aire. ¡Vaya desastre! ¡Qué escándalo!... tal, porque la gente lo oye, queda grabado, y parece que es verdad. Pues no es verdad. De acuerdo. No es verdad.*

**d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO**

*Yo, a diferencia de concejales y de Izquierda Unida, yo sí he estado ahí y he conversado con la gerencia, con la gestora del campo de golf, para preguntarle precisamente qué uso le están dando al mismo, a la parcela municipal, ¿no?*

*En principio sí decirle que votaremos a favor porque creemos que hay que regular la situación actual del uso de dicha parcela, ¿no?, y, y, ese mantenimiento por parte del club de golf y con esas conversaciones que hemos mantenido con ellos, siempre poniendo, poniendo algunas cuestiones en cuarentena, evidentemente, porque no se nos proporcionó ningún soporte documental en el sentido de los gastos que a ellos les produce mantener esa parcela y lo que realmente recaudan por el uso de esa parcela con los usuarios. Ellos han manifestado, nos han manifestado, que el gasto del mantenimiento de dicha*



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

*parcela, de dicha parcela, sin contar con los gastos de suministro de agua... el riego y la utilización de la maquinaria que es la misma que utilizan para la instalación propia del campo de golf, está en torno, los ingresos, a 36.000 euros y los gastos en torno a 80.000 euros. Ellos son los primeros interesados en que eso se regule.*

*Lógicamente, tal y como ha dicho usted y ha descrito, a los empadronados de Villaviciosa de Odón se les cobra 10 euros. A los que no son empadronados de nuestro municipio se les cobra 25 euros ¿no?, pero siempre y cuando, como digo, poniendo en cuarentena los datos que se nos han manifestado de palabra ¿no?*

*Pero sobre el planteamiento primero que hizo, que supongo que lo retiraría, que se deje ya de estar ahí porque mantener, es decir, que eso se deteriora en menos de un mes en cuanto haga mucho calor y volver a reactivar esa parcela sería un coste enorme para nuestro ayuntamiento, y máxime cuando no está, en el anterior pliego que hemos, el concurso que hemos... de mantenimiento de zonas verdes y jardines no está incluida esa parcela en esa posibilidad de que nosotros pudiéramos mantenerlo.*

*Con lo cual, lo que sí venimos a decirles que dicha concesión se resuelva lo antes posible en el caso de que sea el propio campo de golf u otra empresa, no tiene porqué ser la misma, que ellos son los primeros interesados que se regularice la situación.*

*Y nada más. Simplemente manifestarle nuestro voto favorable a sus propuestas.*

**Sr. Alcalde:**

*Muchas gracias.*

*Sr. Serigós, tiene usted la palabra.*

**e)- Grupo municipal VOX: Sr. SERIGÓS SUSINI**

*Sí. A mí me gustaría volver a leer la primera propuesta de la moción. Dice: Solicitar al club de golf que comunique al ayuntamiento por escrito bajo qué condiciones está haciendo uso de esa finca. O sea, que el club nos tiene que explicar a nosotros qué ha hecho durante 30 años con una finca que es nuestra. O sea, no sé si hay trampa o es kafkiano. No entiendo. La verdad es que es increíble que tenga el ayuntamiento que pedirle al club que nos explique.*

*Luego..., bueno..., se ha adelantado el alcalde, pero iba a hacer una apuesta a que el portavoz del PP o la concejala de deportes iban a decir que están*



*trabajando en ello, como el call-center de Movistar o Vodafone, pero se me ha adelantado el alcalde. Están trabajando en ello. Está bien.*

**Sr. Alcalde:**

*No. No he dicho eso*

**Sr. Serigós Susini:**

*¿No?*

**Sr. Alcalde:**

*He dicho que estamos trabajando en ello. Es que la moción viene presentada porque ya estábamos con este asunto hace bastante tiempo y lo meten entrelíneas como una novedad que acabo yo de descubrir.*

**Sr. Serigós Susini:**

*Vale, vale.*

**Sr. Alcalde**

*No es que estemos trabajando en ello, es que es un asunto en vías de solución.*

**Sr. Serigós Susini:**

*Eso, eso. En vías de solución. Movistar, Vodafone. Típico. Está bien.*

**Sr. Alcalde**

*A mí los anuncios, sinceramente, no me dicen nada. No veo la televisión. No sé qué me está usted contando. Hable en serio y déjese de poner publicidad entre medias.*

*Continúe.*

**Sr. Serigós Susini:**

*Vale, vale. Es que es un dinerito que me gana extra.*

**Sr. Alcalde:**

*Ya me imagino. Pero no aquí. Aquí no.*

**Sr. Serigós Susini:**

*Bueno. La tercera propuesta de la moción dice: Abrir una investigación que identifique a los responsables que han amparado y consentido el uso privativo*



*actual. Pues, Juanmi, la culpa va a ser nuestra. Lo voy adelantando. De la oposición, o de algún técnico ya retirado o caído en desgracia. O, bueno, algún familiar mío como ya me ha soltado alguna vez el portavoz del PP.*

*Pues nada. Apoyaremos la moción.*

*Muchas gracias.*

**Sr. Alcalde:**

*Muchas gracias.*

**f)- Grupo municipal PP: Sra. Merino Yusta**

*Bueno, pues solo decirles que esto no es una cuestión que lleve solo 8 años, sino que viene desde 1973, o sea, que tiene 43 años. Por aquí han pasado, además del alcalde José Jover, 8 alcaldes más. Quiero decir, que vamos a poner las cosas en su justa medida. Entonces, ¿buscar responsables de 8 alcaldes más y nos remontamos a 1973? Pues no sé si tiene sentido buscar a José Maurelo y preguntarle, el hombre falleció. Entonces, seamos serios. Ya le ha dicho el alcalde que estamos en vías de solución.*

*Este tema no es tan sencillo. No, no es tan sencillo. Si trabajara, lo sabría. No obstante, no obstante, le comento que el señor secretario, y desde intervención, y desde el ayuntamiento, se está buscando la forma jurídica más conveniente para regularizar esta situación que viene desde 1973.*

*Por otra parte quería decirle que, respecto a la explotación del club de golf, decirle tan solo que es deficitaria, y lo sabemos porque tenemos los ingresos y los costes de dicha explotación, pero, además le digo que cubre una doble función. En primer lugar se encargan del mantenimiento de la finca, que, si hubiera pasado por allí, vería que está en perfecto estado. Pero además permite el uso y disfrute de la gente de la localidad que juega al golf. Yo no sé, a lo mejor usted no ha subido nunca, pero hay, bueno, pero hay ciudadanos que tienen ese gusto y 10 euros por ser empadronado es un precio muy bajo y muy por debajo del mercado si usted ha ido a algún club de golf o se permite la libre entrada sin ser accionista.*

*Y nada más. Votaremos que no por los motivos que le hemos dicho. Se está trabajando hace bastante tiempo, no vamos a buscar responsable, no nos vamos a remontar a 1973, y sí sabemos cuál es la función de la, del campo de golf y sabemos sus cuentas.*

*Nada más Muchas gracias.*



**Sr. Alcalde:**

*Gracias señora Merino.*

*Señor Belmonte, concluya por favor.*

g)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

*Esto, si no fuera por lo que representa sería, efectivamente, de vodevil. Si usted se justifica que esto viene del año 73, pues que sepa que no es una justificación. Es todo lo contrario. Es todo lo contrario. Esa parcela es pública. Esa parcela es propiedad de todos, no de los que juegan al golf o dejen de jugar al golf. Es de propiedad de todos, de todos. Si se hace un convenio es porque entiende que es bueno para el ayuntamiento, para los vecinos, para las empresas porque les interesa, efectivamente, pero los convenios no se hacen para favorecer a las empresas, sino, como son bienes públicos, se deben hacer pensando en los vecinos.*

*Yo estoy, de verdad, estas empresas... yo creo que las empresas, una de sus principales objetivos era ser rentables, siempre... a mí que pierdan dinero con esa parcela... pues mire usted, permítame que crea que muy mal la tienen que gestionar porque yo, desde luego una empresa no suele acumular pérdidas cuando no lo necesita y, desde luego, si pierde dinero, tan fácil como decir al ayuntamiento, oye, que ya no nos vamos a ocupar de la parcela, hagan ustedes lo que les parezca.*

*Respecto a lo de 20 o 10 euros, mire usted, tengo aquí la última vez que ellos pusieron las tarifas en la red, que ahora no lo tienen, ahora no lo tienen, y ponía 20 euros a los no socios, no hacía ninguna advertencia, ninguna. O sea, yo desconozco si verbalmente, efectivamente, van 20 o 10. Pero es que no hay que entrar en ese, no hay que entrar en ese juego. Es que, si hay un acuerdo, hay un acuerdo, y si no lo hay, no lo hay. Y aquí lo que ocurre es que el club de golf hará lo que le parece porque entre otras cosas no lo puedes denunciar porque como se lo hemos consentido. Por eso retiré el primer punto de abandonar porque, efectivamente, bueno, pues si ya, si era conocido por mucha gente, el club de golf podría esgrimir, oiga usted a mí no me echa, me tendrá que avisar con cierto tiempo porque esto era conocido y por eso, digo, vamos a suavizar para que efectivamente que se le ponga en cuarentena, Y, si están trabajando, tan fácil, tan fácil como decir, mira, este es el modelo de convenio que estamos pensando. Tan fácil como eso.*

**Sr. Alcalde:**





*Concluya señor Belmonte.*

**Sr. Belmonte Gómez:**

*Y desde luego, yo me esperaba hoy que si usted, tan de esa manera, tan vehemente, y dice: usted ha cogido las cosas... No, yo no he cogido las cosas por nada.*

**Sr. Alcalde:**

*No. Usted ha visto un racimo y se ha tirado a por él.*

**Sr. Belmonte Gómez:**

*Estoy en mi turno de palabra.*

**Sr. Alcalde:**

*Sí, sí, pero ya lo tiene sobrepasado así que, por favor, termine.*

**Sr. Belmonte Gómez:**

*Bueno, muy bien.*

*Simplemente, es decir, en vez de hacer esa bravuconada, lo que podía haber hecho usted es, mire señor Belmonte este es el modelo de convenio que estamos intentando firmar, vamos a pasarlo por las instancias jurídicas necesarias del ayuntamiento. Entonces yo diré, ah pues sí, están ustedes trabajando. Pero no pueden decir que están trabajando en ello. Mire usted, que es muy complejo, complejo es hacer una tesis de neurobiología. Eso sí es difícil y no se tarda 8 años*

**Sr. Alcalde:**

*Señor Belmonte, ya se ha tratado el tema...*

**Sr. Belmonte Gómez:**

*Vamos a dejar. Las cosas son complejas pero vamos a hacerlas*

**Sr. Alcalde:**

*Sí señor.*

**Sr. Belmonte Gómez:**

*Yo realmente, porque parece de vodevil pero realmente esto, esto, está quebrando, está generando un quebranto patrimonial porque es bien de todos que nadie sabe quién lo está aprovechando.*



Sr. Alcalde:

*Muchas gracias señor Belmonte. Cuando hable de quebrantos patrimoniales explique cuáles y cuánto, sino, no lo diga. ¿De acuerdo?*

*Vamos a pasar a la votación de este punto.*

### VOTACIÓN

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: siete (7) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal PP (7).

Abstenciones: ninguna.

### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Solicitar al Club de Golf "las Lomas" que comunique al Ayuntamiento por escrito bajo qué condiciones está haciendo uso de la finca objeto de la moción, informándoles de que se va a evaluar su continuidad.
- 2.-Se estudie qué uso es el más adecuado para el Ayuntamiento de dicho terreno, estableciendo el convenio y concurso correspondiente si se decidiera una concesión de su utilización a una entidad privada.
- 3.- Abrir una investigación que clarifique los siguientes detalles:
  - a) Identificar a los responsables que han amparado y consentido el uso privativo actual, en una situación, cuanto menos, de irregularidad administrativa.
  - b) Determinación de los usos que ha desarrollado el Club de Golf "Las Lomas" sobre ese suelo, así como los posibles lucros obtenidos.

**9.- Propuesta sobre la petición de derogación del Real Decreto Ley 16/2012 y para restablecer la universalidad de la cobertura del sistema nacional de salud, presentada por el grupo municipal PSOE.**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2016.

El Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL expone la propuesta indicando que el Real Decreto-



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

ley 16/2012 derogó tácitamente normas de extensión del sistema de salud.

### INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Anuncia su voto favorable a la propuesta mostrando su pesar por tener que traer a Pleno una moción para recuperar derechos.

b)- Grupo municipal Se Puede: Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO

Anuncia el apoyo de su grupo a la moción y expresa su defensa de una sanidad pública, integral, solidaria y de calidad.

c)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO

Se muestra a favor de un sistema sanitario gratuito y opina que se debe perseguir el turismo sanitario, que es perjudicial para el mantenimiento del sistema de salud. Y opina que debe solicitarse una ley que homogenice el sistema de salud. Concluye anunciando la abstención de su grupo en la votación.

d)- Grupo municipal PP: Sr. REGUERA BARBA

Anuncia la abstención de su grupo en la votación ya que se trata de un asunto que no concierne al Pleno, sino al Congreso de los Diputados, y opina que los programas electorales deberían reflejar una propuesta sobre la derogación de esta norma.

Añade que España tiene uno de los mejores sistemas sanitarios del mundo, y cita como ejemplo que en Suecia una colonoscopia tarda de 5 a 6 meses mientras en Villaviciosa de Odón se practica en 20 días. Continúa afirmando que una premisa básica del sistema es su viabilidad económica y expone que hasta 2012 se gastaban mil millones de euros en tratamientos sanitarios, una situación corregida por el Real Decreto-ley de 2012. Concluye afirmando que ese Real Decreto-ley sienta las bases para la viabilidad del sistema nacional de salud.

e)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Se dirige al Sr. REGUERA BARBA indicándole que no entiende sus palabras y afirma que el PP no entiende que la sostenibilidad del sistema de salud no está ligada al dinero, sino a la prevención y a la dotación de servicios, lo que comporta un menor gasto.

Responde al portavoz del grupo Ciudadanos que su grupo aprobó junto con



el PSOE un texto que incluye medidas sobre el sistema de salud.

### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: ocho (8) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: doce (12) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (2).**

### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Derogar el Real Decreto Ley 16/2012 para restablecer la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional de Salud y, procurando el consenso con el máximo de fuerzas parlamentarias y Comunidades autónomas, reformar la legislación sanitaria para asegurar la sostenibilidad de un sistema sanitario público, universal, de calidad, gratuito, con equidad en el acceso por parte de los ciudadanos, con una misma cartera básica de servicios para toda la ciudadanía en un marco de amplia descentralización.

**10.- Propuesta de Incoación del procedimiento de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de espacios en edificios de dominio público municipal, presentada por el grupo municipal Se Puede.**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2016.

El Sr. RUIZ ROSALES expone la propuesta indicando que con motivo de la solicitud de unos vecinos para usar el auditorio supo que la Ordenanza Fiscal estaba incompleta porque no contenía la tarifa a pagar. Considera que se trata de una situación surrealista y añade que son necesarias más especificaciones en la ordenanza, como la aportación de personal especializado, las garantías económicas a exigir para responder de posibles daños o el uso gratuito de los espacios en determinadas circunstancias.

### INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Muestra su apoyo a la propuesta y pide que se determine si la cantidad a percibir es una tasa o un precio público y que se piense en colectivos que pueden utilizar esos espacios de manera gratuita y las condiciones para dicha utilización.

b)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Anuncia su voto favorable a la propuesta y señala que no se entiende que se haya aprobado una ordenanza sin tarifa.

c)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO

Anuncia su voto favorable a la propuesta y pide que se incorporen criterios para que paguen por el uso las entidades sin ánimo de lucro y cuando se realicen actividades solidarias.

d)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Comienza señalando que hace dos meses se encargó la redacción de esta ordenanza fiscal y que se redactase el estudio de costes y señala que el texto está preparado para su informe por los técnicos. Confía en que pueda entrar en vigor en septiembre y concluye anunciando el voto favorable de su grupo a la propuesta.

e)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Agradece el apoyo de los grupos municipales a esta propuesta.

#### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veinte (20) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: ninguna**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1.- Que se incoe el procedimiento de modificación de la Ordenanza Fiscal para fijar la cuantía de la citada tasa y se complete, o aumente, el articulado para su mejor regulación. Y para ello que se elabore el estudio de costes correspondiente por la ocupación de las instalaciones municipales que sean



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

susceptibles de ser utilizadas por terceros.

**11.- Propuesta para instar al Gobierno de España a que solicite al Gobierno de Venezuela la liberación de los presos políticos, de apoyo a la Ley de amnistía aprobada por la Asamblea Nacional y de compromiso con la defensa de los derechos fundamentales, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2016.

Antes de pasar la palabra al proponente, el Sr. Alcalde da la bienvenida al padre de Leopoldo López, que asiste a la sesión, y le manifiesta su deseo de que su hijo recupere la libertad. Tras estas palabras anuncia que los grupos municipales IU y Se Puede han presentado una enmienda de sustitución a la propuesta inicial y concede la palabra al Sr. Tejado Sánchez para que exponga la propuesta.

El Sr. TEJADO SÁNCHEZ expone la propuesta expresando la solidaridad de su grupo con el pueblo de Venezuela que, afirma, tiene secuestrada su libertad, y expresando su apoyo a la ley de amnistía. Continúa mencionando la situación de Leopoldo López, que se encuentra preso por decir la verdad y cuya figura encarna la lucha por la democracia. Afirma que Venezuela es una democracia traicionada y señala que ninguna persona debe estar en prisión por defender sus ideas, y concluye leyendo el texto de la propuesta.

#### INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comienza señalando que desconoce la enmienda que ha anunciado el Alcalde y a continuación da la bienvenida al padre de Leopoldo López. Sobre la propuesta expone que UPyD tiene claro que el proceso contra Leopoldo López no ofreció garantías jurídicas, y continúa afirmando que Venezuela tiene un déficit de principios democráticos. Concluye anunciando su voto a favor de la propuesta y afirmando que nadie debe estar en la cárcel por defender sus ideas.

b)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comienza exponiendo el contenido a la enmienda de sustitución presentada y a continuación afirma que con esta propuesta se propone al Pleno un debate interesado y torticero, ya que la cuestión venezolana se ha introducido en el debate



interno de la política española. Afirma que hay una campaña que pretende derribar al gobierno venezolano, apoyada por instancias poderosas y que hay intereses económicos y de corporaciones que no ven satisfechos sus intereses económicos en Venezuela. Afirma que Venezuela es el principal cliente de armas de España y denuncia la desinformación que no menciona que la ONU considera que Venezuela aprobó el examen sobre derechos humanos, y que en Venezuela hay elecciones mediante un proceso libre y con presencia de observadores internacionales. Sobre la Ley de amnistía menciona que deja impunes determinados delitos, como el terrorismo. Lamenta la situación de Leopoldo López y concluye leyendo la enmienda de sustitución propuesta.

Tras estas palabras el Sr. ALCALDE anuncia que no concede el turno de palabra al Sr. Ruiz Rosales, ya que el Sr. Belmonte Gómez consumió el tiempo disponible para exponer la enmienda conjunta.

El Sr. RUIZ ROSALES muestra su protesta ante esta decisión de la presidencia y reclama su derecho a hacer uso de la palabra, a lo que el Sr. Alcalde responde insistiendo en que el Sr. Belmonte Gómez agotó en exceso su tiempo y que le advirtió de ello. El Sr. Ruiz Rosales califica de atropello la decisión del Alcalde, y éste le llama la atención por esas palabras.

Finalmente el Sr. Alcalde anuncia que concederá la palabra al Sr. Ruiz Rosales para que exponga brevemente el parecer de su grupo.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Comienza saliendo al paso de las palabras del Sr. Belmonte Gómez y afirma que se trata de un debate democrático, no de un debate torticero. Pide a los grupos de IU y Se Puede que presenten una moción propia, en lugar de una enmienda a la presentada. Recuerda que el Congreso pidió trabajar a favor de los presos políticos y que esta propuesta fue rechazada por IU y otros partidos y que Podemos se abstuvo en la votación de la propuesta. Añade que el PSOE exige la libertad de Leopoldo López y del resto de presos políticos de Venezuela y de otros países, y concluye afirmando que solo desde el diálogo entre los diversos actores de Venezuela y sin violencia se podrá llegar a la paz social.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Comienza afirmando que esta propuesta tiene un "tufo electoral" ante la proximidad de la campaña para las elecciones generales de junio y añade que su grupo no se presta al juego que se pretende. Menciona la enmienda de sustitución y opina que los demás grupos deberían suscribirla. Afirma que Se Puede defiende la



Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo artículo 9, que lee, declara que nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado. Afirma que la situación actual de Venezuela es de una crisis económica y de violencia, y recuerda que el Papa y la ONU han abogado por una solución pacífica y sin injerencias.

e)- Grupo municipal VOX: Sr. SERIGÓS SUSINI

Comienza dando la bienvenida al padre de Leopoldo López y anuncia el voto favorable de su grupo a la propuesta. Añade que no entiende que se presente esta moción al Pleno del Ayuntamiento ya que, en su opinión, esta cuestión corresponde al gobierno central. Concluye mostrando su apoyo a Leopoldo López.

f)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Comienza dando la bienvenida al padre de Leopoldo López y señala que la moción de Ciudadanos refleja las carencias democráticas de Venezuela.

g)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TEJADO SÁNCHEZ

Comienza disculpándose con el Sr. López por no haber hecho mención a su presencia en el salón de sesiones en su primera intervención y continúa respondiendo a los portavoces de los grupos de IU y Se Puede que la moción fue presentada el 15 de abril, cuando no se sabía si habría nuevas elecciones generales, por lo que niega que se trate de un acto de campaña. Añade que Ciudadanos, actúa desde la humildad, pero en defensa de los derechos humanos en cualquier parte del mundo, pero recuerda que Venezuela es un país más cercano a España.

### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la propuesta dictaminada, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: quince (15) que corresponden a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (2), PSOE (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: cinco, que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3) e IU (2).**

**Abstenciones: ninguna**

### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1.- Instar al Gobierno de España para que solicite formalmente al Gobierno de Venezuela la inmediata liberación de Leopoldo López y de todos los presos



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



políticos de Venezuela.

2.- Declarar el apoyo a la Ley de Amnistía aprobada democráticamente por mayoría de la Asamblea Nacional de Venezuela, reprobando la actuación torticera del TSJ venezolano declarando inconstitucional una ley aprobada por los legítimos representantes del pueblo venezolano.

3.- Expresar el total compromiso de los miembros de la Corporación Municipal de Villaviciosa de Odón, de Madrid, con la defensa de la garantía de los derechos fundamentales de las personas, de la libertad de expresión, de la justicia y de la democracia de Venezuela.

Concluida la votación, el Sr. Alcalde señala que al haber quedado aprobada la propuesta dictaminada no ha lugar a votar la enmienda de sustitución presentada por los grupos IU y Se Puede.

#### **12.- Propuesta para estudiar la viabilidad de un contrato de gestión mercantil del aparcamiento en la calle Nueva, 4 presentada por el grupo municipal Ciudadanos.**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2016.

El Sr. TOLEDANO DE CASTRO anuncia que su grupo retira esta moción y anuncia que la reconduce a ruego, presentado por Registro de Entrada (número 5655).

En consecuencia, el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día.

#### **13.- Propuesta sobre la realización de una auditoría del estado de asfaltado de las calles del municipio, presentada por el grupo municipal VOX.**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Urbanizaciones, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2016.

La Sra. RUIZ SOLÁS expone la propuesta destacando que el objetivo que persigue es elaborar un plan de asfaltado en Villaviciosa de Odón, ya que en estos momentos se trabaja sin planificación. Destaca que la situación del asfalto es mala y que urge tomar medidas para ordenar las actuaciones y reducir las molestias a los vecinos.

#### INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.



a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comienza señalando que se desconocen los criterios para saber qué calles hay que asfaltar y comparte la necesidad de evaluar el estado del asfaltado y de redactar un plan. Destaca que el mal estado del asfaltado es una queja habitual de los vecinos y por ello anuncia su voto favorable a la propuesta de redacción de un plan de asfaltado.

b)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Se muestra de acuerdo con la propuesta.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Opina que se trata de una propuesta interesante y que el plan debe actualizarse anualmente y la planificación debe ser conocida por los vecinos. Pide huir de criterios subjetivos o arbitrarios del concejal para determinar qué calles se asfaltan.

d)- Grupo municipal PP: Sr. GODINO GARCÍA

Comienza señalando que se actúa según el grado de deterioro de las calles y que son los servicios técnicos quienes determinan las calles en las que se va a actuar. Enumera las calles en las que se han ejecutado actuaciones de asfaltado, entrega en este momento a la secretaria un documento con las calles, y cita las actuaciones que están previstas.

Añade que la auditoría la hacen cada día los técnicos municipales y pide que las propuestas vengan con una cantidad indicada y con un tiempo de realización

e)- Grupo municipal VOX: Sra. RUIZ SOLÁS

Afirma que las palabras del concejal delegado de obras confirman que el Ayuntamiento no cuenta con un plan y que se actúa sobre la marcha. Resalta que la moción que presenta su grupo pide pensar en el conjunto del municipio, fijando fases de actuación y el presupuesto para cada una de ellas, y concluye solicitando que se redacte un plan de asfaltado.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: trece (13), correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno**



**Abstenciones: siete (7) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal PP (7)**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1. Realizar una auditoría del estado del asfaltado de las calles de todo el municipio incluidas las urbanizaciones para tener claras las necesidades y las prioridades.
2. Realizar un plan de asfaltado completo organizado en fases distribuidas en tantos años como se considere necesario.
3. Establecer claramente las zonas que serán asfaltadas en cada fase, en qué fechas serán abordadas, duración aproximada de cada fase, etc.
4. Hacer pública toda esa información con la suficiente antelación para que los vecinos sepan exactamente cuándo tendrán que enfrentarse a las incomodidades que ocasionan este tipo de obras para que puedan sobrellevarlo de la mejor manera posible.

#### **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:**

##### **14.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.**

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.

##### **15.- Dación de cuenta de la resolución número 1432/2016 sobre la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía número 1432/2016 que aprobó la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2015.

##### **16.- Asuntos urgentes.**

Concluido en examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta si alguno de los presentes desea someter al Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.



El Sr. NAVARRO CALERO solicita la palabra para presentar una moción de urgencia, sobre la aprobación inicial de la modificación del presupuesto por concesión de créditos extraordinarios.

#### **16.1 Urgente primero. Modificación de créditos 06/2016: Créditos extraordinarios.**

El Sr. Alcalde le concede la palabra para que exponga las razones de urgencia para tratar este asunto.

El Sr. NAVARRO CALERO explica que la urgencia para tratar este asunto en esta sesión obedece a la necesidad de disponer de crédito para atender a los gastos comprometidos, y queda reflejada en la nota interna del concejal de Economía y Hacienda de fecha 27-04-2016 incorporada al expediente administrativo, y que es del siguiente tenor literal:

*"La urgencia viene justificada por la necesidad de otorgar crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos comprometidos por este ayuntamiento relativos al mantenimiento de los centros emisores de señal de TDT que afectan a nuestro municipio en los términos expresados en la memoria unida al expediente. Las cuantías adeudadas ya han sido liquidadas y reclamadas, no disponiendo las mismas de dotación presupuestaria en virtud de que el Presupuesto vigente es el prorrogado de 2015, cuyos créditos iniciales no amparaban la realización de estos gastos".*

#### VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

Tras estas palabras el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación sobre la procedencia del debate, que tiene como resultado los votos favorables de todos los presentes.

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno aprueba la procedencia del debate.

El Sr. NAVARRO CALERO expone brevemente el contenido de la modificación de créditos señalando las partidas afectadas y los importes.

#### VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veinte (20) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno**



**Abstenciones: ninguna**

### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la Memoria de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda relativa a la tramitación del expediente de modificación del presupuesto 6/16 de concesión de créditos extraordinarios financiados con una baja por anulación de créditos.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria.

Vistos los informes de Intervención números 136/2016 y 137/2016, ambos de fecha 26 de abril.

El Pleno de la Corporación acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 6/16 consistente en la concesión de créditos extraordinarios por importe de 10.600,00 euros financiados con una baja por anulación de créditos, cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

#### **-CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:**

| Aplicación Presupuestaria |       | DESCRIPCIÓN  | CRÉDITO ACTUAL | CRÉDITO EXTRAORD | CRÉDITO DEFINITIVO |
|---------------------------|-------|--|----------------|------------------|--------------------|
| Progr                     | Econ. |  |                |                  |                    |
| 4910                      | 21300 | Sociedad de la Información. Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje | 0,00           | 3.630,00         | 3.630,00           |
| 4910                      | 46201 | Sociedad de la Información. Convenio TDT Boadilla del Monte  | 0,00           | 6.970,00         | 6.970,00           |
| <b>TOTAL</b>              |       |  | <b>0,00</b>    | <b>10.600,00</b> | <b>10.600,00</b>   |

#### **-FINANCIACIÓN:**

La presente dotación SE FINANCIA con baja en el siguiente crédito



presupuestario:

| Aplic. Presup. |       | DESCRIPCIÓN                                   | Crédito Inicial | Baja      | Crédito definitivo |
|----------------|-------|---|-----------------|-----------|--------------------|
| Progr.         | Econ. |   |                 |           |                    |
| 9203           | 22200 | Servicios de telecomunicaciones (Informática) | 185.000,00      | 10.600,00 | 174.400,00         |
| TOTAL          |       |   | 185.000,00      | 10.600,00 | 174.400,00         |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público por un plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

**TERCERO.** Este acuerdo será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**16.2 Urgente segundo. Propuesta de reprobación al alcalde de Villaviciosa de Odón por obstaculizar y paralizar el desarrollo urbanístico ocasionando un grave perjuicio a los vecinos, según propuesta del grupo municipal VOX.**

El Alcalde da cuenta de la moción presentada por el grupo VOX sobre reprobación de la Alcaldía, explicando que esta moción no fue incluida en el orden del día de la comisión informativa por las razones que se explicaron, y que ahora se presenta igual, sin ningún cambio. Añade que el texto de la moción está jalonado de mentiras, falacias y calumnias y que se busca perjudicar y causar daño.

Tras estas palabras concede la palabra a la Sra. Ruiz Solás para que explique la moción.

La Sra. RUIZ SOLÁS expone que esta moción se presentó para ser debatida en la comisión informativa y que el Alcalde no la incluyó, y por esa razón la traen al Pleno por vía de urgencia. Añade que estas mociones se presentan en otros ayuntamientos y que se trata de debatir sobre la actuación del Alcalde y muestra su disconformidad con las razones alegadas por el Alcalde para no incluirla, citando una sentencia del TSJ de Baleares que admite que se puede presentar una moción sobre reprobación y que las normas no impiden que se debata, y concluye que su



grupo tiene derecho a presentar esta moción.

El Sr. Alcalde responde que se podía haber presentado este nuevo argumento para considerarlo, pero no se hizo, y reitera que el proceder del grupo VOX no ha sido correcto

#### VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

Tras estas palabras el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación sobre la procedencia del debate, que tiene como resultado trece (13) votos favorables, correspondientes a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1) y siete (7) votos en contra, que corresponden los concejales del grupo municipal PP.

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno aprueba la procedencia del debate.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Ruiz Solás para que exponga la moción.

La Sra. RUIZ SOLÁS comienza mencionando la paralización del desarrollo urbanístico de Villaviciosa de Odón destacando la situación de El Monte de la Villa, que no se ha traído al Pleno, y la paralización del Avance del Plan. Justifica la reprobación del Alcalde en que es el máximo responsable de la paralización del desarrollo urbanístico, ya que no impulsa el proceso ni negocia con los grupos municipales.

El Sr. ALCALDE responde que estas palabras faltan a la verdad de forma flagrante, ya que él fue el impulsor de la modificación del Monte de la Villa e impulsó el proceso con numerosas reuniones con técnicos y cargos de la Comunidad de Madrid, por lo que afirma que la moción falta a la verdad de forma tendenciosa.

#### INTERVENCIONES

Tras esta exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Afirma que faltan más motivos para reprobear al Alcalde y afirma que la no inclusión de esta moción en el orden del día se debe a razones políticas. Destaca la no ejecución de los acuerdos del Pleno, y menciona el asunto del coche oficial, el plan de productividad o el plan estratégico, propuestas de UPyD aprobadas por el Pleno y que no se han ejecutado, a las que hay que añadir las propuestas de otros



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

grupos, como el caso del aparcamiento de El Vaíllo. A lo anterior añade la desorganización del Ayuntamiento y el caos de la gestión interna, y menciona el Plan de gobierno municipal presentado tras las elecciones, que califica de "panfleto" y que ha sido pagado con el dinero de los vecinos. Por estas razones anuncia su voto favorable a la moción.

El Sr. Alcalde considera que el calificativo de "panfleto" que da el Sr. Papadopoulos Izquierdo al Plan de actuación municipal es despectivo.

b)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comienza afirmando que no faltan motivos para la reprobación del Alcalde, que paraliza las cuestiones que no le interesan, y cita el caso del coche oficial, y añade que se comporta con abuso en el establecimiento del orden del día, ya que se puede pactar su contenido con los grupos municipales; menciona también la paralización de las posibilidades de generar vivienda protegida en el municipio y sobre el Plan General señala que el Alcalde no asistió a ninguna de las reuniones con el equipo redactor. Concluye afirmando que el Alcalde es el responsable de la situación actual y de la paralización del Avance.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Comienza indicando que el grupo VOX tiene parte de culpa en lo que está pasando ya que ha declarado que su objetivo es "echar al Alcalde", expresión que no comparte, como tampoco la idea que subyace en ella, ya que de lo que se trata es de hacer política. Pregunta si solo es responsable el Alcalde de la situación de El Monte de la Villa, o si VOX tiene también culpa en determinados puntos del avance del Plan. Afirma que no va a entrar en la guerra que hay entre el grupo VOX y el Alcalde, pero admite que se puede reprobar al equipo de gobierno por su gestión y por no cumplir los acuerdos del Pleno. Concluye anunciando su voto favorable a la moción, pero entiende que también debe reprobarse la actitud del grupo VOX.

d)- Grupo municipal Ser Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Comienza anunciando su voto favorable a la moción, ya que el Alcalde pone su interés propio por delante del interés de los vecinos e incumple los acuerdos del Pleno de manera sistemática. Afirma que si el Alcalde no estuviera, el PP hubiera obtenido más votos y que actúa de manera arbitraria en la interpretación de las normas de funcionamiento, señalando su negativa a permitir el debate en los ruegos, algo que permite expresamente el ROM, o la documentación pendiente de entregar a su grupo. Afirma que la situación política reclama diálogo para llegar a





acuerdos, pero el Alcalde no dialoga y es el máximo responsable de la desorganización del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que esas palabras faltan a la verdad, y afirma que sí se dialoga, recordando que hubo reuniones y se dio información a los grupos políticos, y considera que solo se quiere ir contra las decisiones del equipo de gobierno.

e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO

Opina que la moción del grupo VOX se queda corta, ya que se debería reprobar a toda la Corporación, oposición incluida, que no ha sido capaz de llegar a ningún acuerdo, añadiendo que su grupo lleva pidiendo un acuerdo entre los grupos en varios aspectos. Concluye anunciando la abstención de su grupo en la votación.

f)- Grupo municipal VOX: Sra. RUIZ SOLÁS

Comienza respondiendo al portavoz del grupo municipal PSOE indicando que VOX no vino a echar a nadie y precisa que la reprobación no se presenta por la cuestión de El Monte de la Villa, sino por más razones. Afirma que nadie les convocó a negociar nada, solo para asentir a lo que ya se había decidido. Se dirige al Alcalde indicándole que habrá hecho en el pasado muchas cosas, pero que la realidad es que ahora no se hacen y no se da opción a cambiar nada de lo que hay. Pide negociación y consenso.

El Sr. Alcalde responde que no es cierto lo que se afirma y señala que es consciente de que El Monte de la villa y el UZ-4 suponen un impulso para el municipio, y reitera que no está en contra de esos desarrollos. Afirma que en este caso pueden más el rencor y la inquina.

#### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).**

**Votos en contra: siete (7) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal PP (7).**

**Abstenciones: dos (2) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal Ciudadanos (2).**



## ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Reprobar al alcalde de Villaviciosa de Odón, Don José Jover, por obstaculizar y paralizar el desarrollo urbanístico de nuestro municipio a sabiendas de la necesidad que tiene nuestro municipio de una oferta suficiente de vivienda, tanto protegida como libre, contribuyendo con ello al empobrecimiento del municipio, privándonos de la posibilidad de disfrutar de unos mejores servicios y perjudicando gravemente y de forma directa a nuestros vecinos.
- 2.- Instar al alcalde de Villaviciosa de Odón, Don José Jover, a desbloquear la situación de paralización del urbanismo en Villaviciosa de Odón de la que él es responsable.
- 3.- Instar al alcalde de Villaviciosa de Odón, Don José Jover, a que cumpla los mandatos de pleno y a que asuma que gobernar en minoría le obliga a negociar y a acordar con el resto de grupos políticos aquellas decisiones que sean fundamentales para el desarrollo futuro de nuestra población.

### **17.- Ruegos y Preguntas.**

Abierto el punto de ruegos y preguntas, se producen las siguientes intervenciones:

#### a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comienza señalando que está pendiente la respuesta a una pregunta presentada en la sesión del mes de marzo sobre el Plan estratégico.

#### a.1- Plan de productividad

Recuerda que en octubre de 2015 se aprobó la realización de un Plan de productividad y tras los meses transcurridos no se sabe nada, y pregunta qué se ha estado haciendo con este plan y cuándo piensan presentarlo.

#### a.2.- Nuevo cementerio

Pide que se especifique la parcela o parcelas en las que se está estudiando y los informes para la ubicación de este cementerio municipal y que se diga si hay estudio económico de viabilidad y en tal le sea facilitado.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

## b)- Grupo municipal IU

### b.1.- Situación del albergue de animales

La Sra. MARTÍNEZ GARCÍA lee la pregunta presentada por escrito por su grupo (registro de entrada 5771) sobre la situación del albergue San Antón situado en Brunete, indicando que este centro ha recibido críticas e incluso alguna sanción de la Comunidad de Madrid y pregunta si se ha realizado alguna visita a dicho centro para comprobar las condiciones del mismo y, si no es así, ruega que se haga una visita y se evalúe su idoneidad como centro de recogida de los animales abandonados de nuestro municipio.

El Sr. REGUERA BARBA indica que la veterinaria visitó el centro hace tiempo y anuncia que hará otra visita con los servicios de la concejalía de Sanidad y que se informará por escrito del resultado.

El Sr. ALCALDE añade que si las condiciones no son buenas, se deberá resolver el contrato.

### b.2.- Ingresos por concesiones

El Sr. BELMONTE GÓMEZ expone que la liquidación del presupuesto muestra que la partida de ingresos, que corresponde a las concesiones administrativas, los cánones por prestación de servicios, o los alquileres de propiedades, presentan un estado de liquidación bastante defectuoso, ya que de 117.000 euros reconocidos solo se han cobrado 72.000, el 62%.

Pregunta cómo pueden justificarse estas deficiencias y por qué no se han anulado concesiones cuando no se cumple lo acordado en el pago.

El Sr. NAVARRO CALERO responde que recientemente se anuló una concesión y que se está tramitando la anulación de otra. Añade que comunicó a los servicios municipales, a los responsables de los contratos, y a la Tesorería municipal que se cobren las cantidades pendientes; y señala que se han cobrado más importes, que otra empresa pagó 12.000 euros, y otra tiene fraccionada deuda y la está atendiendo puntualmente. Admite que debe haber más celeridad en el cobro de los importes de los contratos cuando se produce el impago, pero la tesorería municipal y la Recaudación ejecutiva están actuando.

## c)- Grupo municipal PSOE

### c.1.- Gestión de las actividades del Centro de Mayores

El Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL pide que se aclare si las actividades que se realizan en el Centro de Mayores van a ser gestionadas por una empresa privada, al igual



que sucede con las actividades que se realizan en el Coliseo de la Cultura. La concejala delegada de Servicios Sociales, Sra. Méndez Díaz responde que se está valorando unificar todas las actividades y redactar un pliego y sacarlo a concurso, para ofrecer un mejor servicio.

#### c.2.- Ruego para mejorar el estado de los parques infantiles

La Sra. CASTAÑEDA ABAD expone que un padre le comentó que hacía un año que había enviado una queja al Ayuntamiento y le pidió que le acompañara para ver el estado de los parques infantiles. Indica que hay quejas frecuentes del estado de los parques y pudo comprobar el estado en que se encuentran; considera vergonzoso que un municipio como Villaviciosa de Odón tenga los parques infantiles en estas condiciones, no solo por falta de limpieza, sino por el peligro de algunas situaciones. Ruego que inmediatamente se solucione este problema.

La Sra. MARTÍN REVUELTA responde que desde el primer día sabe cómo están los parques infantiles; añade que hay un plan de inversión de 300.000 euros para este año, hay siete proyectos aprobados en el Plan Prisma que se están ejecutando, y tres proyectos en licitación. Continúa señalando que se está concluyendo un pliego de condiciones para el mantenimiento de los parques infantiles con un presupuesto de 55.000 euros para este año.

Señala que no se pueden cambiar todos los parques de un día para otro, pero recuerda que no es sencillo redactar proyectos de parques infantiles seguros, que estén certificados y se lleva trabajando un año de manera intensa y cuenta con una auditoría que indica cómo están los parques infantiles y qué se necesita para que sean seguros.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Ruiz Rosales

#### d.1.- Yacimiento de Calatalifa

Comenta que el día 23 se celebró la Marcha Calatalifa, organizada por Ecologistas en Acción y los participantes pudieron comprobar como los restos desprendidos del derrumbamiento del aljibe seguían en la orilla del río Guadarrama. Tras mencionar un artículo de 2014 sobre el mal estado del yacimiento, denuncia dos años de indolencia del Alcalde hacia esta situación, y que no se ha tomado ninguna medida, y que por suerte no hubo nuevos desprendimientos ni se ha expoliado el yacimiento. Concluye señalando que ante esta situación los grupos municipales, Ciudadanos, IU, PSOE, Se Puede, UPyD y VOX, ruegan que se inste al órgano autonómico competente para que tome medidas urgentes para la consolidar la estructura del aljibe para preservar esta parte visible de las ruinas y



para: evitar daños a las personas que transitan por el camino que discurre bajo la fortaleza.

Añade un segundo ruego a instancia de un vecino, que pide que se recuperen los restos desprendidos del aljibe que ahora están semienterrados en el río Guadarrama para su custodia, restauración y exposición en dependencias municipales.

La Sra. MARTÍN REVUELTA responde que hace meses tuvo una reunión en la Dirección de Patrimonio junto con el Concejal de Cultura para tratar el estado del yacimiento. Indica que se han protegido las ruinas de la parte superior, no el aljibe porque según los técnicos de la Comunidad no había riesgos de más desprendimientos y que la protección del aljibe era materialmente imposible, pero que el resto de las ruinas está protegido bajo una malla, señalando que la Comunidad de Madrid realizó este verano unas excavaciones y cuenta con informes arqueológicos. Añade que hoy remitió un escrito a la Comunidad de Madrid reiterando el interés del Ayuntamiento en recuperar las piezas que hay en el río y pidiendo que los técnicos de Patrimonio expliquen por qué no se protege ese aljibe y concluye indicando que remitirá a los grupos la respuesta que reciba.

#### d.2.- Aparcamiento de El Vaíllo

Tras comentar la apertura del aparcamiento de El Vaíllo, pregunta qué iniciativas se van a poner en marcha para fomentar su uso, recordando que uno de los objetivos era vaciar el centro para fomentar el comercio en el pueblo y quiere saber si está prevista una campaña informativa para comunicar este hecho a los vecinos.

El Sr. Alcalde responde que se informará sobre la posibilidad de usar este aparcamiento y añade que en cuanto los vecinos vean que se puede aparcar de manera cómoda habrá menos problemas para aparcar en el centro.

#### e)- Grupo municipal ciudadanos: Sr. Toledano de Castro

##### e.1.- Aparcamiento en el pabellón Chema Martínez

Pregunta preguntar también cuándo van a comenzar las obras del aparcamiento del pabellón Chema Martínez aprobado en el pleno de octubre.

El Sr. Alcalde responde que se contestará por escrito.

##### e.2.- Aparcamiento de la calle Nueva

El Sr. TOLEDANO DE CASTRO señala que su grupo retira la moción que había presentado sobre la gestión del estacionamiento de la calle Nueva al no tener el consenso de todos los grupos creímos y la reformula como ruego sobre la situación



de falta de seguridad del aparcamiento de la calle Nueva.

Añade que lo que pretendía su grupo con la moción es que ese parking sirva para todos los vecinos, que haya rotaciones, sobre todo en el horario de mañana y trasladar la petición de los hosteleros de las calles cercanas para que se amplíe el horario de apertura a los fines de los fines de semana.

El Sr. Alcalde responde que se informará de estas cuestiones

f)- Grupo municipal VOX

f.1.-Servicio de transporte a la residencia de mayores

La Sra. LAFUENTE PÉREZ-LUCAS expone que en los últimos años el Ayuntamiento mantenía un servicio de microbús con la residencia tres días a la semana, que antes era diario; añade que en 2016 se decidió suprimir el servicio y solo funciona los viernes y que a cambio está contratado un taxi, lunes y miércoles por la tarde, que es un servicio deficiente porque es solo para residentes.

Añade que el ayuntamiento ha recibido quejas y los familiares han recurrido a los medios de comunicación sin que nadie haga nada. Opina que esta situación es un problema para residentes, para familiares y para trabajadores.

Admite que corresponde a la Comunidad de Madrid prestar este servicio, ya que fue ella quien construyó la residencia alejada del centro y ahora la deja sin transporte, pero opina que el ayuntamiento de Villaviciosa de Odón tiene obligación de resolver el problema y poner una solución.

La Sra. MÉNDEZ DÍAZ responde que el servicio de transporte no se suprimió de forma caprichosa, sino que se tomó la decisión tras un estudio sobre el uso del transporte que concluyó que era un servicio que utilizaba muy poca gente. Está de acuerdo en que la residencia no está en un sitio idóneo para que los familiares de los residentes los visiten, y añade que desde el equipo de gobierno se está haciendo lo posible para aportar soluciones, y se han puesto los taxis, aunque se está buscando una solución a largo plazo, a través del Consorcio de Transportes, para que los autobuses de línea regular se desvíen hacia la residencia y puedan cubrir esa carencia.

El Sr. SERIGÓS SUSINI se dirige al Sr. Godino García, señalando que no sabe si dirigirle el ruego como concejal de Urbanismo o como secretario del PP. Menciona una entrevista publicada en un medio local sobre el asunto de la parcela de la Constancia, en la que sembraba dudas sobre los motivos que mueven al partido verde sobre el Monte de la Villa.



Señala que todos los concejales tienen familiares y amigos en común y opina que hay líneas que no se deberían cruzar y por ello le ruega que trate de reducir el enfrentamiento a lo político sin entrar en sembrar dudas.

El Sr. GODINO GARCÍA responde pidiendo lo mismo al Sr. Serigós Susini, señalando que en la última sesión del Pleno no estuvo afortunado y negando que pueda dar ejemplo de nada. Está de acuerdo en que no se debe hacer daño innecesariamente y que ese no es hacer política.

Agradece al grupo socialista no haber hecho publicidad sobre la licencia de la nave de su empresa y reitera que el PP ha estado callado, no tiene ningún interés y no quiere ningún enfrentamiento en lo personal ni en lo político con nadie. Concluye afirmando que quieren trabajar con la oposición en todo lo que sea bueno para los vecinos.

g)- Grupo municipal PP

El Sr. NAVARRO CALERO se dirige al concejal Sr. Jiménez Jaén, recordando que en el debate del punto 5 dijo que había una partida de 60.000 euros que correspondían a facturas que no se sabía de quién o de qué eran. Señala que ha revisado el expediente y no ha visto esa partida y añade que en cuanto lo sepa dará todas las explicaciones.

A continuación dirige un ruego a los grupos de la oposición, señalando que tras un año de mandato llevan más de 80 mociones presentadas, de las cuales 50 están cumplidas, otras están en trámites de presupuestarse para hacerse y otras se llevarán a cabo. Afirma que el equipo de gobierno trabaja y pide un poco de paciencia señalando que verán cumplidos los mandatos del Pleno.

Toma la palabra a continuación el Sr. REGUERA BARBA, para informar al Pleno de que tras la moción aprobada por unanimidad sobre la reforma integral del Centro de Salud y sobre la instalación de una UVI móvil en Villaviciosa de Odón, solicitó una reunión con la consejería de Sanidad, que tuvo lugar el pasado miércoles, a la que acudió con el portavoz del grupo socialista, Sr. Bartolomé Muñumel. Añade que en dicha reunión se informó de que se iba a construir un nuevo Centro de Salud en Villaviciosa de Odón y que las obras comenzarían en esta legislatura y que se harían reformas puntuales en el actual Centro de Salud en lo que fuese más necesario.

Continúa exponiendo que los representantes de la Comunidad indicaron que la disposición de una UVI móvil permanente para Villaviciosa de Odón no era posible por su coste y que responderían por escrito a la petición de una UVI que diera servicio a varios municipios del entorno de Villaviciosa de Odón.



Concluye agradeciendo al Sr. Bartolomé Muñumel su asistencia a esa reunión y opina que estas iniciativas conjuntas dan buen resultado.

Tras esta intervención toma la palabra el Sr. Alcalde para dirigir un ruego a todos los concejales, pero en especial a los del grupo Se Puede, para que cuando se planteen asuntos relacionados con las mejoras para la población, seguridad de los centros municipales o del tráfico, que se persiga de verdad la seguridad y no buscar réditos de otro tipo, ya que se puede llegar a crear una cierta alarma social. Cita el caso del pabellón de Judo, que es una instalación segura, aunque pueda tener algunas carencias que están en vías de solución.

Continúa diciendo que tras hablar con los bomberos, que consideran que es un centro deportivo de los más seguros de la Comunidad de Madrid, tuvo conocimiento de que había elecciones a la presidencia de la Federación Madrileña de Judo, a la que optaba un grupo denominado Somos Todos, afín al grupo municipal Se Puede, que finalmente ha perdido las elecciones.

Concluye pidiendo que cuando se haga un ruego sobre seguridad se haga pensando en los vecinos y no en los réditos para un grupo afín, algo que considera juego sucio, que crea una alarma social innecesaria y que califica de hipocresía.

Pide la palabra el portavoz del grupo Se Puede, por alusiones, quien afirma que no es cierto lo que dice el Alcalde a quien exige que pruebe lo que afirma, que se aleja completamente de la realidad.

El Sr. Alcalde reitera sus palabras y acusa al grupo Se Puede de haber actuado con hipocresía en el caso del pabellón de Judo.

Y siendo las 21:33 horas y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario General, levanto acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada





Diligencia: Que extendiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que este documento incorpora la transcripción literal de la grabación de las intervenciones producidas en el punto 8 del orden del día, según acordó el Pleno al aprobar esta acta en la sesión de 30 de junio de 2016

El Secretario General

Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón